



COBB COUNTY
SCHOOL DISTRICT

SPANISH

**ONE TEAM
ONE GOAL**
STUDENT SUCCESS

*Guía de
información para
familias y Código
de conducta
estudiantil
2018-2019*

BienvenidaPortada interna

Fechas importantes para padres o tutores..... 1

Guía de la A a la Z del Distrito Escolar del Condado de Cobb (CCSD)..... 2-6

Notificación en relación a la Ley de Protección al Consumidor por teléfono..... 7

Derecho a saber sobre las calificaciones de profesores y para-profesionales 7

Medicinas y cuidado de la salud en la escuela – preguntas y respuestas 7-8

Procedimiento para quejas de la Ley de educación primaria y secundaria de 1965 9-10

Aviso de opciones de aprendizaje en línea 10

Uso aceptable del Internet..... 11

Consentimiento para usar la tecnología en línea 12-13

Estudiantes sin hogar 14

Ley de asistencia obligatoria 14-15

Ley del Derecho de la familia a la educación y privacidad (FERPA) 16-18

Aviso de los Derechos de padres y estudiantes bajo la Sección 504 19

Tabla de responsabilidades y respuestas a preocupaciones sobre con Derechos Civiles..... 20

Información relacionada con discriminación o acoso 21

Enmienda de los derechos del Alumno (PPRA)..... 22

Código de Conducta (JCDA-R) 23

Actividades Interescolares (IDF-R) 35-37

2018-2019 Calendario EscolarCubierta Trasera

Notificación en relación a la Ley de Protección al Consumidor por Teléfono (TCPA)

██████████
██████████
██████████
"██████████"
██████████
██████████
██████████

Derecho a saber sobre las calificaciones de profesores y para-profesionales

En conformidad con los requisitos del Acuerdo de Educación Primaria y Secundaria, el Distrito Escolar del Condado de Cobb informa a los padres que usted puede solicitar información acerca de las calificaciones profesionales de los profesores de su hijo. Usted puede solicitar la siguiente información:

1. Si un profesor cubre los requisitos de certificación de la Comisión de Estándares Profesionales de Georgia para el grado y la materia que el profesor imparte;
2. Si Georgia ha dado un permiso especial a un profesor que imparte clases en una emergencia o con un estatus de provisional;
3. La especialización y el certificado o título que cada maestro tiene;
4. Si los para-profesionales ofrecen servicios a los estudiantes y sus calificaciones. Si usted quiere solicitar información relacionada con las calificaciones del profesor de su hijo, favor de contactar al director.

Medicinas y cuidado de la salud en la escuela – Preguntas y respuestas

Si tiene más preguntas sobre los servicios de medicinas y el cuidado de la salud en la escuela que la sección de Servicios de Salud en la Escuela ofrece, visite la página web www.cobbk12.org.

1. ¿La escuela proporciona medicinas?

No, la escuela no proporciona medicinas. El padre o tutor debe traer las medicinas a la oficina o a la clínica de la escuela. Un formato JGD-2 de "Autorización para dar medicina" debe estar completo y archivado en la Clínica escolar.

2. ¿Dónde puedo encontrar los formatos para autorización de dar medicina?

Los formatos de Autorización para dar medicina se encuentran en la oficina, en la clínica de la escuela o en línea. Puede ver los formatos en línea en www.cobbk12.org. Encuentre y pulse en 'Políticas y Reglas' que se encuentra en la opción 'Consejo' del menú. Pulse en la sección "J-Estudiantes". Busque la Regla Administrativa JGDC-R (Medicinas). Pulse en el formato que necesite.

3. ¿Por qué las medicinas deben estar en el envase original?

El envase original cuenta con información del fabricante de las medicinas sin receta; incluye el nombre de la medicina, la dosis apropiada, cuánta medicina se debe tomar, qué tan a menudo se debe tomar, posibles efectos colaterales, fecha de caducidad de la medicina. El envase de la medicina con receta cuenta con el nombre de la medicina, del paciente, el médico que la recetó, la dosis apropiada, cómo y cada cuánto hay que tomarla, por cuánto tiempo hay que tomarla, cuándo expira la medicina y la farmacia donde se compró. Toda esta información es necesaria para que la enfermera escolar o el personal entrenado pueda administrar la medicina de forma segura.

4. ¿Qué pasa si hay cambios en la dosis o en la medicina de mi hijo?

Los padres o tutores deben informar a la enfermera de la escuela de cualquier cambio en la medicina. No se dará ninguna medicina ni una dosis nueva a menos que los padres o tutores llenen un nuevo formato de autorización para dar medicina. La información en la receta del envase debe coincidir con el nuevo formato de autorización.

5. ¿Mi hijo puede llevar a la escuela medicinas que no necesiten receta?

Los estudiantes de escuela Media (grados del 6 al 8) pueden traer algunas medicinas sin receta: ibuprofeno (i.e.: Advil, Motrin, Midol), acetaminofén (i.e. Tylenol), aspirina, antiácidos, pastillas para la tos, pastillas para la garganta y antihistamínicos siempre y cuando la clínica tenga archivada un formato JGCD-7 “Autorización para traer con ellos medicinas sin receta”. Las medicinas deben estar en el envase original.

Los estudiantes de la escuela Secundaria pueden traer medicinas sin receta y no necesitan archivar el formato “Autorización para traer con ellos medicinas sin receta”.

6. ¿Mi hijo puede llevar a la escuela su inyector de epinefrina, insulina o inhalador para el asma?

Sí, los estudiantes pueden traer su inhalador, inyector de epinefrina o insulina una vez que hayan archivado en la clínica el formato JGCD-10 “Autorización para traer con ellos medicinas sin receta”.

7. Si le doy a mi hijo una medicina para bajar la fiebre, ¿lo puedo enviar a la escuela?

No, los estudiantes que tengan fiebre no pueden regresar a la escuela si solo se les dio medicina. Los estudiantes no pueden regresar a la escuela hasta que hayan estado 24 horas sin fiebre.

8. ¿Cuánto tiempo tengo para recoger a mi hijo si la enfermera me llama que lo recoja porque está enfermo?

Usted, o la persona designada, debe recoger a su hijo dentro de una hora después de la llamada. La mayoría de las clínicas escolares tienen una zona donde su hijo puede descansar por un rato. Usted, o la persona designada, debe llegar en 15 minutos máximo si su hijo tiene una fiebre de 104 grados F (40 grados C) o más. Si no llega a los 15 minutos, se llamará al 911.

9. ¿Qué pasa con la medicina de mi hijo cuando se termina el año escolar?

Todas las medicinas que no sean recogidas por los padres o tutores al final del año escolar serán destruidas.

10. ¿Mi hijo puede tomar medicinas a base de hierbas?

No. No se darán píldoras sin receta médica, vitaminas, suplementos dietéticos, incluyendo minerales o hierbas.

Procedimiento para quejas bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965

Referencia Legal:

Sección 9304 – Aplicabilidad general de las Garantías de la Agencia Educativa del Estado

A. Motivos de Queja

Cualquier individuo, organización o agencia (“querellante”) puede presentar una queja frente al Distrito Escolar del Condado de Cobb (CCSD), si el individuo, organización o agencia cree y alega que el CCSD está violando un reglamento o estatuto Federal que se aplica bajo el Acuerdo de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA). La queja debe ser sobre una violación que haya ocurrido no más de un año antes de la fecha en la que se presenta la queja; si la fecha de es más de un año es porque la violación se considera sistémica o continua.

B. Las quejas se pueden presentar en contra de todos los programas federales y las escuelas privadas.

C. Quejas originadas a nivel local

Todas las quejas que se originen a nivel local no deben ser presentadas al Departamento de Educación de Georgia (GaDOE) hasta que se hayan agotado las posibilidades de resolver el problema a través del procedimiento de quejas por escrito. Si se ha tratado de resolver la queja a nivel local en vano, el querellante debe ofrecer al GaDOE una prueba por escrito de sus intentos de resolver el problema a nivel local.

D. Presentación de una queja

Una queja se debe hacer por escrito y firmada por el querellante. La queja debe incluir:

1. Una declaración de que el CCSD ha violado un reglamento, estatuto federal o una regla que se relaciona con un programa aplicable;
2. La fecha en la que ocurrió la violación;
3. Los hechos en los que se basa la declaración y los requisitos específicos supuestamente violados (incluya la cita del estatuto o reglamento federal mencionados anteriormente en el documento);
4. Una lista de los nombres y números de teléfono de personas que puedan ofrecer información adicional;
5. Si se presentó una queja con cualquier otra agencia de gobierno y, en ese caso, con qué agencia;
6. Copias de todos los documentos relacionados que apoyen la posición del querellante, y
7. El domicilio del querellante.

Presente su documentación y queja por escrito al siguiente contacto

Mary Elizabeth Davis
Cobb County School District
Chief Academic Officer
514 Glover Street
Marietta, GA 30060

E. Investigación de la queja

Dentro de los primeros diez días de haber recibido la queja, el Superintendente designado emitirá una Carta de Conocimiento de la queja que contiene la siguiente información:

1. La fecha en la que el Distrito recibió la queja;
2. Cómo es que el querellante puede proporcionar información adicional;
3. Una declaración de la forma en que el Distrito puede investigar o abordar la queja, y
4. Cualquier otra información pertinente.

Si la queja involucra un Área o Departamento específico del CCSD, el superintendente también enviará una copia de la Carta de Conocimiento al Superintendente del Área y a la Oficina de Responsabilidad, junto con una copia de la queja. El Superintendente o la persona designada contactarán al Área o Departamento del CCSD para aclarar el tema y revisar el proceso de queja.

El Superintendente o la persona designada revisará la información y determinará si:

1. Se necesita información adicional;
2. Se debe conducir una investigación en el sitio;

3. Se deben tomar otras medidas para resolver el problema presentado en la queja; o
4. Se puede emitir una Carta de Hallazgos.

F. Derecho de apelación

Si un individuo, organización o agencia se siente agraviado por la decisión final del CCSD, ese individuo, organización o agencia tiene el derecho de solicitar una revisión de la decisión del GaDOE. La apelación debe estar acompañada por una copia de la decisión del CCSD e incluye una declaración completa de las razones que apoyen la apelación.

G. Presentación de la revisión de una apelación al Departamento de Educación de Georgia

El procedimiento para presentar una revisión al Departamento de Educación de Georgia puede ser encontrado en: http://archives.gadoe.org/title_complaint.aspx

Envíe su documentación y apelación por escrito a:

Georgia Department of Education
Office of Legal Services
205 Jesse Hill Jr. Drive SE
2052 Twin Towers East
Atlanta, GA 30334

Una vez que la Oficina de Servicios Legales reciba la queja, será copiada y enviada al Gerente del Programa Federal apropiado.

Aviso de Opciones de Aprendizaje en Línea

En julio del 2012 se aprobó el Proyecto de Ley del Senado 289, lo que les permitió a los estudiantes tomar cursos en línea. Esta legislación no requiere cursos en línea para graduarse, pero ofrece la opción de aprendizaje en línea para los estudiantes que así lo prefieran.

Además, el Proyecto de Ley de la Casa 175 fue aprobado estableciendo un centro de intercambio de información para las personas interesadas en encontrar cursos en línea y para proveedores de cursos en línea en el estado de Georgia. A continuación, se encuentran los componentes claves de cada legislación y cómo encontrar las opciones de aprendizaje en línea para su hijo.

Descripción general del Proyecto de Ley del Senado 289:

- Los Distritos deben informar a los estudiantes y a sus padres de las opciones en línea a partir del año escolar 2013-2014.
- Los Distritos deben permitir a los estudiantes tomar un curso en línea, aunque el mismo curso se ofrezca en el distrito local.
- Los cursos en línea tienen acceso a través de Georgia Virtual School (Escuela Virtual de Georgia), las escuelas virtuales locales o proveedores de escuelas en línea.
- Si el curso en línea se toma en lugar de cualquiera de los 6 períodos regulares, la escuela pagará por el curso. Si se toma el curso en línea además de los 6 períodos regulares, el padre es el responsable de pagar el curso.

Descripción general del Proyecto de Ley de la Casa 175:

- Este Proyecto de ley manda la creación de un centro virtual de intercambio de información para cursos en línea y para proveedores de cursos en línea y ofrece directrices de lo que constituye un curso en línea de alta calidad.

Acceso al Centro de Intercambio de Información en Línea de Georgia:

El Centro de Intercambio de Información en Línea de Georgia les ofrece a los estudiantes y a sus padres la información y el acceso a cursos académicos de alta calidad y orientados a carreras, de acuerdo con los estándares estatales y nacionales, a través de una variedad de proveedores en línea. Para tener acceso a la información disponible en el centro de intercambio de información, vaya a: <http://www.gadoe.org/layouts/GADOEPublic.SPApp/Clearinghouse.aspx>

Paso uno: Escriba el curso que usted necesita (por ejemplo, Literatura de 9^{no} grado)

Paso dos: Escriba su código postal. Usted verá una lista de los proveedores de cursos en línea en Georgia que tienen el curso que usted seleccionó. Los nombres de los proveedores están enlazados para que los interesados puedan tener acceso al sitio de información y registro.

Paso tres: Use el sitio del proveedor para registrar a su hijo en el curso en línea seleccionado.

Uso Aceptable del Internet

Los estudiantes deben cumplir y apoyar todas las políticas y regulaciones emitidas por el Distrito Escolar del Condado de Cobb, incluyendo la Regla Administrativa IFBG-R (Uso Aceptable de la Tecnología). Los estudiantes que violen las políticas del Distrito o de la escuela, las Reglas o regulaciones que gobiernan el uso de la tecnología del Distrito y los recursos de la red, pueden tener suspendidos o revocados sus privilegios sobre el uso de la red y estarán sujetos a las Reglas Administrativas del Distrito relacionadas con la conducta de estudiantes, incluyendo las disposiciones apropiadas del Código de Conducta del Distrito (Regla Administrativa JCDA-R).

El uso ético de la tecnología del Distrito prohíbe a todos los usuarios las siguientes actividades:

1. Tener acceso, enviar, crear o publicar material o comunicación que sea: Dañino, abusivo, obsceno, insolente, profano, ofensivo, indecente, sexualmente explícito o pornográfico, amenazante o degradante de alguna persona, o contrario a las Reglas de Distrito con respecto al acoso o intimidación.
2. Publicar o falsificar comunicaciones electrónicas anónimas.
3. Usar la red para obtener ganancias financieras, hacer publicidad o cabildeo político para incluir en las elecciones estudiantiles.
4. Participar en cualquier actividad que desperdicia, monopoliza o compromete la tecnología o cualquier otro recurso tecnológico del Distrito o de la escuela.
5. Desarrollar cualquier actividad ilegal, incluyendo, sin limitar, copiar o descargar software, música o imágenes o cualquier violación a los derechos de autor.
6. Usar la red del Distrito para descargar archivos de música o videos o cualquier archivo que no sea con propósitos educativos o un trabajo dirigido por un profesor.
7. Intentar obtener acceso a los recursos no autorizados del Distrito o escuela, ya sea en la escuela o fuera de ella.
8. Usar juegos de Internet que no sean educativos, ya sean individuales o de múltiples usuarios.
9. Participar en comunicaciones en línea que no sean con propósito educativo, o que no estén específicamente asignados por un profesor.
10. Usar, sin la supervisión de un profesor, la voz en el IP (Protocolo del Internet), teléfono de internet, video y dispositivos de comunicación.
11. Usar los recursos tecnológicos del Distrito o la escuela para obtener acceso a otro sistema de computadoras, ya sea en la escuela o fuera de ella (por ejemplo "piratear" - hacking).
12. Intentar o interrumpir los recursos tecnológicos del Distrito o la escuela al destruir, alterar o modificar la tecnología; incluyendo archivos, datos, claves de entrada, creando o repartiendo virus, gusanos, caballos de Troya, ataques al DOS (Sistema operativo del disco), o participando en actividades destructivas.
13. Traer a las instalaciones cualquier disco o dispositivo de almacenamiento que contenga aplicaciones de software que puedan ser usadas para: alterar la configuración del sistema operativo o del equipo de la red, escanear o sondear la red u ofrecer acceso a áreas o datos no autorizados.
14. Intentar o amenazar con dañar, destruir, vandalizar o robar propiedad privada o de la escuela en lo que usa los recursos de tecnología.
15. Pasar o tratar de burlar la seguridad de la red, la protección sobre virus, los filtros o políticas de la red.
16. Usar o intentar usar la clave de entrada de otra persona, o intentar obtener acceso a cuentas no autorizadas en la red.
17. Conectar o instalar cualquier dispositivo tecnológico o software sin tener la previa aprobación de la División de Servicios Tecnológicos del Distrito.
18. Revelar o no mantener segura su clave de entrada.
19. Explorar la configuración del sistema operativo de la computadora o de la red, correr programas o tratar de hacer cualquier cosa no autorizada por el personal, políticas, Reglas o regulaciones del Distrito.
20. Dejar su estación de trabajo abierta sin cerrar la cuenta de la red.
21. Ejecutar o instalar software o aplicaciones que no estén aprobadas por la División de Servicios Tecnológicos del Distrito.
22. No notificar al personal apropiado del Distrito de los posibles incidentes de seguridad.

Para el texto completo de la Regla Administrativa IFBG-R, visite la página web del Distrito en www.cobbk12.org. Encuentre y pulse el enlace 'Policies & Rules' (Políticas y Reglas) en la opción del menú 'About CCSD' (sobre el CCSD).

Consentimiento para usar tecnología en línea

Este año los estudiantes van a usar una variedad de aplicaciones para la Web en línea como un recurso para mejorar su experiencia de aprendizaje. Mientras que la comunidad educativa apoya el uso de aplicaciones en instituciones de Kinder a doceavo, muchos de los Términos de Servicio y Políticas de Privacidad de esas aplicaciones establecen que, debido a la Ley Federal, cualquier usuario de menos de 13 años debe obtener un permiso explícito de sus padres para usar los sitios y también requieren un correo electrónico (que el CCSD no ofrece).

Todos los sitios web y las herramientas son examinados por educadores con experiencia. Muchas de estas herramientas se usan regularmente en educación, pero cada día hay nuevas herramientas. Las herramientas de las aplicaciones comunes que su hijo pueda encontrar y usar, incluyen, aunque no solamente (casi todas requieren un correo electrónico):

- Networks: Un sitio de redes es un lugar donde los profesores y los estudiantes se pueden comunicar, colaborar y compartir contenidos. Por ejemplo, el correo electrónico y almacenar y compartir archivos en la nube.
- Blogs: Una bitácora es un sitio web donde el trabajo del estudiante puede ser publicado en línea.
- Podcasts: Un archivo digital audio que se distribuye por la internet para que lo puedan escuchar.
- Videos: Una grabación de imágenes en movimiento y audio. Los videos digitales pueden incorporar fotos, voces y música.
- Social Bookmarking: Un Marcador Social es una forma en que los usuarios de la Internet pueden guardar, clasificar y compartir sitios de web.

Como todas estas aplicaciones son muy importantes en el desarrollo curricular, le pedimos que usted y su hijo revisen el formato de permiso a continuación. Si hay un cambio en sus expectativas, nos debe notificar por escrito. Si usted regresa este formato indicando que su hijo no tiene permiso de usar las herramientas de las aplicaciones de la Web, su hijo hará un trabajo alternativo. Si usted da autorización para que su hijo use estas herramientas, no necesita hacer nada más.

Información para estudiantes

- Los estudiantes son responsables por su buen comportamiento en línea, al igual que cuando están en el edificio de la escuela. No se les permite a los estudiantes usar lenguaje obsceno, profano, amenazante ni irrespetuoso. Los estudiantes deben informar al profesor de cualquier situación inapropiada. No se tolerará ningún tipo de intimidación.
- Una infracción a los derechos de autor sucede cuando un individuo reproduce sin permiso del creador un trabajo que está protegido por los derechos de autor. Si el usuario no está seguro de poder usar el material, debe solicitar permiso del dueño de los derechos de autor.
- Cualquier uso de las herramientas de una aplicación de la Web debe ser de acuerdo con la Política del Distrito. <http://www.cobbk12.org/centraloffice/adminrules/I/IFBG-R.pdf>

Información para los padres

Éstas son las leyes y políticas para ayudar a proteger a nuestros estudiantes en línea:

Acuerdo de Protección a los Niños en Internet (Children's Internet Protection Act (CIPA)): CIPA requiere que la escuela tenga las medidas y políticas tecnológicas para proteger a los estudiantes de materiales dañinos, incluyendo los que son obscenos y pornográficos. Cualquier contenido dañino que se encuentre en sitios inapropiados, será bloqueado. <http://fcc.gov/cgb/consumerfacts/cipa.html>

El Acuerdo de Protección a la Privacidad de los Niños en Línea (Children's Online Privacy Protection Act (COPPA)): COPPA se aplica a todas las compañías comerciales y limita su habilidad para solicitar información personal de niños menores a 13 años de edad. No se solicita ninguna información de los estudiantes para propósitos comerciales. <http://www.ftc.gov/privacy/coppafaqs.shtm>

El Acuerdo de los Derechos de la Familia a la Educación y Privacidad (Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)): FERPA protege la privacidad de los récords académicos de los estudiantes y les da a los padres el derecho a revisar los récords. Con FERPA, las escuelas pueden revelar la información del directorio bajo ciertas circunstancias. Más información relacionada a FERPA puede ser encontrada en esta Guía. (<http://www.cobbk12.org/centraloffice/communications/>). <http://www2.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa>

Reglas Administrativas Del Distrito Escolar Del Condado de Cobb:

IFBG-R (Uso Aceptable de la Internet): <http://www.cobbk12.org/centraloffice/adminrules/I/IFBG-R.pdf>
JCDA-R (Código de Conducta): <http://www.cobbk12.org/centraloffice/adminrules/J/JCDA-R.pdf>

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS:

Si una vez que haya leído la información relacionada con el uso de las herramientas de aplicación de la Web en la escuela de su hijo, usted no está de acuerdo en que su hijo use las herramientas de las aplicaciones de la Web, por favor notifique por escrito al Director de la escuela antes del primero de septiembre, 2017, o en los primeros 10 días de inscripción.

Estudiantes sin hogar

La Ley de Asistencia a estudiantes sin hogar (McKinney-Vento (El Acuerdo)) asegura los derechos a educación para niños y jóvenes que no tengan hogar. La meta principal es la estabilidad educativa. La Ley define a los estudiantes sin hogar como los que no tienen una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Esto incluye:

1. Niños y jóvenes que están forzados a compartir su casa con otras personas porque debido a la pérdida de su casa, dificultades económicas o alguna razón similar, viven en moteles, hoteles, parques para remolques o terrenos para acampar y no cuentan alojamiento adecuado alternativo; viven en refugios de emergencia o transitorios; en hospitales abandonados o están esperando ser ubicados en un hogar;
2. Niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna que no está designada para ser usada como alojamiento regular para seres humanos;
3. Niños y jóvenes que viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes; estaciones de tren, autobús o algo similar; o
4. Niños migrantes que viven en las circunstancias presentadas en 1, 2 y 3.

Los jóvenes sin compañía son estudiantes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor y que viven en una situación sin hogar. (Para más detalles, consulte la Regla Administrativa JBC[1]-R)

Los estudiantes sin hogar tienen ciertos derechos educativos: Inscripción sin demora en la escuela, sin necesidad de probar el lugar de residencia, domicilio permanente, vacunas, récords escolares o algún otro documento, o mientras se consiguen los documentos; pueden escoger como escuela local la de donde viven o la última escuela a la que asistieron antes de quedarse sin hogar, una vez que lo solicite el padre y el distrito lo decida como posible y en el mejor interés del estudiante; asistir a la escuela y participar en los programas escolares con los niños que tienen hogar; recibir todos los servicios escolares disponibles a los estudiantes incluyendo transporte, educación especial cuando sea necesaria y alimentos a través de los programas escolares de alimentos.

Para ser considerado elegible o para mayor información con respecto a los servicios educativos para estudiantes sin casa, contacte el Programa de Educación para personas sin Hogar (Homeless Education Program (HEP)) al 678-503-0173. Los estudiantes elegibles o sus familias deben completar el Formato JBC (1)-1 [Declaración de Residencia Estudiantil - Student Residency Statement (SRS)]. El formato está disponible en línea en www.cobbk12.org en el Manual de Políticas del Consejo bajo la sección JBC(1)-R o en su escuela local. Envíe el formato completo por fax a la oficina de HEP al 770-437-5935 (fax) o entregue el formato en la escuela.

La elegibilidad a servicios de educación por no tener hogar es por un año escolar solamente. No se renueva automáticamente. Cada año escolar, un nuevo formato SRS debe ser entregado después del primero de julio para que HEP determine si el estudiante sigue calificando para los servicios de estudiantes sin hogar.

Para administrar el Acuerdo McKinney-Vento, el Distrito Escolar no discrimina en base a raza, nacionalidad, color, sexo, discapacidad ni edad. Consulte la "Tabla de Responsabilidades por Respuestas a las Preocupaciones sobre Derechos Civiles en esta Guía bajo el título, número telefónico y domicilio de las personas responsables de coordinar los esfuerzos relacionados con Título IV, Título IX, Sección 504, Título II y el Acuerdo de Discriminación por Edad (Title VI, Title IX, Section 504, Title II y Age Discrimination Act).

Ley de Asistencia Obligatoria

De acuerdo a la Ley de Georgia (20-2-690-1.), los niños entre los seis y los dieciséis años deben inscribirse en un programa privado, público o de escuela en casa. Los niños menores de seis años están sujetos a la ley una vez que se inscriban a una escuela en Georgia por 20 días. El distrito escolar es responsable de hacer cumplir la Ley de Asistencia Obligatoria. El trabajador social de la escuela (llamado profesor visitante bajo la ley) debe investigar, monitorear y seguir a los estudiantes con problemas de asistencia. Mientras que el trabajador social debe presentar cargos en la Corte Estatal o en la Corte Juvenil en caso de problemas crónicos de asistencia, nosotros estamos principalmente dedicados a trabajar con las familias para mejorar la asistencia del estudiante. Los niños pueden ser excusados temporalmente de la escuela (Consulte la Regla Administrativa JB-R [Asistencia de los estudiantes]):

- a. Cuando están enfermos y su asistencia a la escuela podría poner en peligro su salud y la de los demás;
- b. Cuando en su familia inmediata hay una enfermedad seria o muerte por la que razonablemente necesitan ausentarse de la escuela;
- c. En días de fiesta religiosos especiales o reconocidos y celebrados por su fe;
- d. Cuando alguna agencia del gobierno les ordena (ejemplos: examen físico de las fuerzas armadas o una orden de la corte);
- e. Cuando alguna condición hace imposible o peligroso para su salud o seguridad que asistan a la escuela;
- f. Si tienen 12 o más años y son pajes de la Asamblea General en Georgia;
- g. Para registrarse a votar o para votar en elecciones públicas;
- h. Un estudiante cuyo padre o tutor está en servicio militar en las fuerzas armadas de los Estados Unidos o la

Guardia Nacional, y ese padre o tutor ha sido llamado a servir o va a viajar al extranjero a una zona de combate o en un puesto de apoyo al combate, puede recibir faltas excusadas hasta de cinco (5) días de clase por cada año escolar, para poder pasar unos días de escuela con su padre o tutor antes de que el padre o tutor viaje.

- i. Como la ley de Georgia y el Consejo de Educación del Estado lo requiera.

El padre o tutor debe escribir una nota a la escuela explicando la falta de asistencia de su hijo durante los primeros 3 días después de que su hijo haya regresado a la escuela o la falta de asistencia será marcada como no excusada.

El Distrito quiere trabajar en sociedad con ustedes en relación con la asistencia de sus hijos y educación pues hay una relación entre mala asistencia y notas bajas, déficit de comprensión de conceptos importantes, problemas de disciplina, baja autoestima y abandono de la escuela.

La habilidad de los estudiantes de educación media o secundaria para obtener y mantener su permiso de conducir está determinada por la inscripción a la escuela. Consulte los códigos de conducta de escuelas media y superior incluidos en este manual.

Usted tiene una clave importante a la educación de su hijo valorizando y asegurándose de que su hijo entienda la importancia de esto. Asegúrese de revisar la sección de Vagancia en el código de conducta de los estudiantes.

Si necesita más información o ayuda, contacte al trabajador social de la escuela de su hijo.

Ley de los Derechos de la Familia a la Educación y Privacidad **(Rights under the Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA))**

La Ley de los Derechos de la familia a la Educación y Privacidad (Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)) garantiza a los padres, tutores y estudiantes mayores de 18 años (estudiantes elegibles) ciertos derechos con respecto a los récords educativos de los estudiantes. Éstos son:

(1) ACCESO A LOS RÉCORDS ESTUDIANTILES:

El derecho a inspeccionar y revisar los récords educativos del estudiante dentro de los primeros 45 días después de haber recibido la solicitud para el acceso.

Los padres, tutores y los estudiantes elegibles deben entregar al director de la escuela la solicitud por escrito que identifique los récords que quieren inspeccionar. El director hará los arreglos necesarios para permitir el acceso y notificará a los padres, tutores o estudiantes elegibles del tiempo y lugar donde puede inspeccionar los récords.

(2) MODIFICACIÓN DE LOS RÉCORDS ESTUDIANTILES:

El derecho a solicitar una modificación del récord estudiantil del estudiante que el padre, tutor o estudiante elegible crea que está incorrecto o erróneo.

Los padres, tutores o estudiantes elegibles pueden solicitarle al Distrito Escolar del Condado de Cobb (El Distrito) que haga una modificación a un récord que ellos crean que está incorrecto o erróneo.

Si el Distrito decide no hacer la modificación solicitada por el padre, tutor o estudiante elegible, el Distrito notificará al padre, tutor o estudiante elegible de la decisión y les aconsejará sobre su derecho a una audiencia sobre la solicitud de enmienda. Al avisarles sobre su derecho a la audiencia, se ofrecerá a los padres, tutores o estudiantes elegibles información adicional sobre el proceso de audiencia.

(3) REVELACIÓN DE LOS RÉCORDS ESTUDIANTILES:

El derecho a consentir a la revelación de información identificable sobre la personalidad que se encuentra en los récords estudiantiles del estudiante, excepto hasta el punto que FERPA autorice la revelación sin consentimiento.

Una excepción que permite la revelación sin consentimiento a la revelación es a los oficiales de la escuela con intereses educativos legítimos. Un oficial de la escuela es una persona contratada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro de personal de apoyo (incluyendo al personal de salud y médico y a la unidad de personal de cumplimiento de la ley); una persona que presta servicio al Consejo de Educación; un voluntario de la escuela o del Distrito; una persona o compañía que esté bajo control directo del Distrito con respecto al uso y mantenimiento de los récords educativos y con quien el Distrito tiene contrato o voluntarios para realizar un servicio o función para la cual de otra forma el Distrito usaría empleados (tales como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta, ajustador de seguros) o un padre, tutor o un estudiante funcionando en un comité oficial, tal como el disciplinario, comité de quejas, o apoyando al oficial de otra escuela a que desempeñe su cargo.

Un oficial de la escuela tiene intereses educativos legítimos si el oficial necesita revisar un récord educativo para poder cumplir con su responsabilidad profesional.

Una vez hecho el pedido, el Distrito revela los récords educativos sin consentimiento a oficiales de otra escuela en la que el estudiante quiera o tenga intención de inscribirse.

(4) PROCEDIMIENTO DE QUEJA:

El derecho a presentar una queja al Departamento de Educación de Estados Unidos relacionada con presuntas fallas del Distrito en el cumplimiento de los requisitos de FERPA. El nombre y domicilio de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5920

(5) INFORMACIÓN DE DIRECTORIO

El Distrito puede revelar sin necesidad de un consentimiento por escrito información que haya sido designada apropiadamente como “de directorio”, a menos que usted haya solicitado al Distrito lo contrario de acuerdo con los procedimientos del Distrito. La información de directorio es información que generalmente no se considera dañina, ni publicarla es una invasión a la privacidad. La información de directorio incluye el nombre, dirección, correo electrónico, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, grado de estudios, muestras de trabajos (como los incluidos en las bitácoras del Distrito, páginas web o videos); fechas de asistencia y escuelas a las que haya asistido, grados, honores o premios recibidos, fotografía, participación en las actividades y deportes de la escuela, peso y altura de los miembros de equipos atléticos y el número de identificación del estudiante, su identificación de usuario o algún otro identificador personal usado para comunicarse en los sistemas electrónicos que no pueden ser usados para tener acceso a los récords educativos sin un número de identificación, clave de entrada, etc. (el Número de Seguro Social de un estudiante, completo o una parte, no se considera información de directorio y no puede ser usado con ese propósito).

El Distrito puede incluir información de identificación en sus publicaciones como un programa, donde se muestra el rol en una producción dramática; el anuario, listas de honor o algún otro reconocimiento; programas de graduación y publicaciones de eventos deportivos como el programa de juego de fútbol. Las muestras de trabajos también pueden ser incluidas en publicaciones como las mencionadas, así como en bitácoras del Distrito, sitios web y videos. Además, las muestras de trabajos de estudiantes también pueden ser mostradas como parte de actuaciones públicas que incluyan, aunque no estén limitadas a muestras de arte, noches curriculares, etc.

La información de directorio también solo puede ser publicada sin el previo permiso por escrito de los padres, tutores a: agencias de cumplimiento de la ley, Agencias de Bienestar Infantil Federal o Estatal, Salud Pública de Cobb y Douglas, Departamento de Salud Pública de Georgia, Sistema de Bibliotecas Públicas del Condado de Cobb, Oficinas del Fiscal o Procurador del Distrito, Comisión de Estándares Profesionales, Asociación de Padres y Profesores y otras organizaciones de apoyo a la escuela, Agencias de Reclutamiento de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, agencias de gobierno de otro Estado, Federal y Local y escuelas y universidades acreditadas por la Asociación de Universidades y Escuelas del Sur (AdvancED) para propósitos no políticos. Con el propósito de reconocer los logros del estudiante, con propósito de instrucción o de informar a la comunidad de eventos escolares, los profesores del Distrito, las escuelas del Distrito y el Distrito también pueden publicar el nombre de un estudiante, las escuelas a las que asistió, los premios recibidos, la participación en actividades y deportes escolares, así como el peso y altura de los miembros de equipos atléticos de la escuela del Distrito, clase del Distrito o sitio web, bitácora, o sitio social del Distrito.

El Distrito también graba y mantiene grabaciones de audio y video o metraje fotográfico e imágenes (incluyendo el audio que los acompañe) de estudiantes en la propiedad de la escuela y eventos sociales en locaciones que incluyen, aunque no limitan, estacionamientos, autobuses escolares, lugares para comer y pasillos. Esta información se usa y se mantiene por seguridad y otros propósitos, como anuarios, anuarios en video, publicaciones del Distrito o la escuela, bitácoras, sitios web y sitios de sociales. En muchos casos, videos que contengan video periférico o fotografías de estudiantes participando en actividades diarias incluyendo, sin limitar, caminando a clase, en el autobús, asistiendo a clases o a actividades escolares, comiendo el almuerzo, participando en actividades de un club, recibiendo premios o participando en actividades académicas. Grabaciones de audio de los estudiantes también puede incluir grabaciones periféricas de ruidos o voces relacionadas con estudiantes, incluyendo sin limitar, voces de estudiantes o ruidos en los pasillos, salones de clases, en actuaciones públicas, presentaciones y participación en clase.

El metraje en video periférico, imágenes en fotografías, grabaciones en audio de las actividades diarias, no incluyen metraje de un estudiante o estudiantes cometiendo o participando en la violación de la ley o de la Regla, Procedimiento o Política de la Escuela o del Distrito. El Distrito también puede determinar casos especiales en que otras actividades no califican como imágenes periféricas, metraje o grabaciones. Las grabaciones periféricas o cotidianas, imágenes o metraje en video (incluyendo el audio que lo acompaña) de estudiantes pueden ser liberadas sin el previo consentimiento por escrito de padres o tutores, citación y orden oficial solamente a los siguientes: agencias de cumplimiento de la ley, Agencias de Bienestar Infantil Federal o Estatal, Oficinas del Fiscal o Procurador del Distrito, Asociación de Padres y Profesores y otras organizaciones de apoyo a la escuela, Agencias de Reclutamiento de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, agencias de gobierno de otro Estado, Federal y Local y escuelas y universidades acreditadas por la Asociación de Universidades y Escuelas del Sur (AdvancED) para propósitos no políticos. Los profesores del Distrito, las escuelas del Distrito y el Distrito también pueden publicar las imágenes o grabaciones en sitios web o bitácoras del Distrito, de la escuela del Distrito, el salón de clases del Distrito

Un estudiante o el padre o tutor de un estudiante implicado en alguna conducta prohibida puede revisar la grabación de la conducta prohibida que pueda contener el video periférico o audio de la información de otro estudiante. Esta revisión de la grabación periférica puede ser autorizada sin el consentimiento del estudiante, o su padre o tutor implicado. Sin embargo, si hay otros estudiantes involucrados en la grabación de la conducta prohibida, El metraje será considerado parte de los records educativos de los estudiantes involucrados en la conducta prohibida y el metraje estará sujeto a la protección y procedimientos para su publicación bajo FERPA. (Para mayor información, consulte la Regla Administrativa del Distrito JG (1)-R (Monitoreo y grabaciones de personal y estudiantes).

PROCEDIMIENTO PARA UNA OBJECCIÓN:

Los padres o tutores de estudiantes menores de 18 años o un estudiante de 18 o más años que tengan una objeción a la publicación de su información deben notificar al Director de la escuela por escrito antes del 1^{er} de septiembre de 2018, o en los primeros 10 días después de su inscripción a la escuela.

Aviso de los Derechos de Estudiantes y Padres bajo la Sección 504

La Sección 504 del Acuerdo de Rehabilitación de 1973, normalmente conocido como Sección 504 es un estatuto en contra de la discriminación promulgado por el Congreso de Estados Unidos. El propósito de la Sección 504 es prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes con capacidades diferentes tengan las mismas oportunidades educativas y beneficios que los que se ofrecen al resto de los estudiantes. Para mayor información relacionada a la Sección 504, si tiene alguna pregunta o necesita ayuda adicional, favor de contactar a su Coordinador local de la Sección 504 en:

514 Glover Street Marietta, GA 30060 Teléfono: 770-426-3320 Correo electrónico: Gretchen.Walton@cobbk12.org

El reglamento de la Sección 504 según se establece en 34 CFR (Código de Regulaciones Federales - Code of Federal Regulations) Parte 104, proporciona a padres y estudiantes los siguientes derechos:

1. Su hijo tiene el derecho de una educación apropiada diseñada para cubrir sus necesidades educativas individuales tan adecuadamente como las necesidades de estudiantes sin discapacidades. 34 CFR 104.33.
2. Su hijo tiene derecho a servicios educativos gratuitos, con excepción de las mismas cuotas que los padres de estudiantes sin discapacidades tienen que pagar. Las compañías aseguradoras o cualquier otra compañía que ofrece servicios no operados por el que los recibe, no pueden ser relevados de la obligación de ofrecer o pagar por los servicios ofrecidos a los estudiantes con discapacidades 34 CFR 104.33.
3. Su hijo tiene el derecho a participar en un entorno educativo (académico y no académico) con estudiantes sin discapacidades tanto como sus necesidades específicas lo permitan. 34 CFR 104.34.
4. Su hijo tiene el derecho a contar con instalaciones, servicios y actividades comparables a las ofrecidas a los estudiantes sin discapacidades. 34 CFR 104.34.
5. Su hijo tiene derecho a una evaluación anterior a que la Sección 504 determine su elegibilidad. 34 CFR 104.35.
6. Usted tiene el derecho a no estar de acuerdo con la solicitud del sistema educativo de evaluar a su hijo. 34 CFR 104.35.
7. Usted tiene el derecho de asegurarse que los procedimientos de evaluación, que pueden incluir exámenes, sean conformes a los requisitos de 34 CFR 104.35.
8. Usted tiene el derecho de asegurarse que el sistema escolar busque información de una variedad apropiada de fuentes, que pueden incluir exámenes de logros y aptitudes, notas, recomendaciones y observaciones de los profesores, condiciones físicas, sociales o fondo cultural, récords médicos y recomendaciones de los padres. 34 CFR 104.35.
9. Usted tiene el derecho de asegurarse que las decisiones de ubicación se hagan por un grupo de personas, incluyendo a personas conocedoras de las necesidades de su hijo, del significado de los datos de la evaluación, de las opciones de ubicación y de los requisitos legales de un medioambiente menos restrictivo e instalaciones comparables. 34 CFR 104.35.
10. Si su hijo es elegible bajo la Sección 504, su hijo tiene el derecho a recibir evaluaciones periódicas, incluyendo un período antes de cualquier cambio de ubicación significativo. 34 CFR 104.35.
11. Usted tiene el derecho a que el sistema educativo le avise antes de cualquier cambio relacionado con la identificación, evaluación o ubicación de su hijo. 34 CFR 104.36.
12. Usted tiene derecho a examinar los récords educativos de su hijo. 34 CFR 104.36.
13. Usted tiene derecho a una audiencia imparcial con respecto a las acciones del sistema educativo en relación con la identificación, evaluación o ubicación educativa de su hijo, con la oportunidad de participación de los padres en la audiencia y con la representación de un abogado. 34 CFR 104.36.
14. Usted tiene derecho a recibir, con solo solicitarlo, copia de este aviso y copia de la audiencia imparcial con el sistema educativo 34 CFR 104.36.
15. Si usted no está de acuerdo con la decisión del oficial de la audiencia imparcial (miembros del consejo de la escuela y algún otro miembro del personal no se consideran oficiales imparciales en la audiencia) usted tiene el derecho a una revisión de la decisión de acuerdo al procedimiento de audiencias imparciales del sistema escolar. 34 CFR 104.36.
16. Usted tiene el derecho de presentar, en cualquier momento, una queja a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Garantías del Procedimiento de Sección 504

Resumen: *Cualquier padre o tutor ("agraviado")* puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o inacciones del Distrito Escolar del Condado de Cobb (el "sistema escolar") con respecto a la identificación, evaluación, ubicación educativa de su hijo bajo la Sección 504. Las peticiones de una audiencia imparcial se deben hacer por escrito dirigidas al coordinador del sistema escolar de la Sección 504; sin embargo, aunque el agraviado no haga la solicitud por escrito no exime al sistema escolar de ofrecer una audiencia imparcial si el agraviado la solicita oralmente a través del Coordinador del sistema escolar de la Sección 504. El coordinador del sistema escolar de la Sección 504 ayudará al agraviado a completar la Solicitud de Audiencia por escrito.

1. Solicitud de audiencia: La Solicitud de Audiencia deberá incluir:

- a. El nombre del estudiante.
- b. El domicilio de la residencia del estudiante.
- c. El nombre de la escuela a la que asiste el estudiante.
- d. La decisión que es la razón de la audiencia.
- e. La razón por la que se solicita la revisión.
- f. La solución presentada por el agraviado.
- g. El nombre y la información de contacto del agraviado.

Garantías del Procedimiento de Sección 504 (continuación)

Dentro de los primeros 10 días de haber recibido la Solicitud de Audiencia, El Coordinador de la Sección 504 acusará recibo por escrito de la Solicitud de Audiencia y programará un horario y lugar para una audiencia. Si la Solicitud de Audiencia no tiene la información necesaria mencionada, el Coordinador de la Sección 504 le informará al agraviado de la información específica necesaria para completar la solicitud. Los plazos y procesos se suspenderán hasta que la Solicitud de Audiencia contenga toda la información necesaria de acuerdo a la lista previa.

2. Mediación: El sistema escolar puede ofrecer mediación como una posibilidad para resolver los problemas mencionados por el agraviado en su Solicitud de Audiencia. La mediación es voluntaria y tanto el agraviado como el sistema escolar deben estar de acuerdo en participar. El agraviado puede terminar la mediación en cualquier momento. Si se termina la mediación y no se llegó a un acuerdo, el sistema escolar deberá continuar con el procedimiento para conducir una audiencia imparcial sin necesidad de una Solicitud de Audiencia adicional.

3. Procedimiento de la Audiencia:

- a. El Coordinador de la Sección 504 contactará a un oficial de revisión imparcial que llevará a cabo la audiencia dentro de los primeros 45 días de haber recibido la Solicitud de Audiencia del agraviado, a menos que el agraviado acuerde lo contrario o el oficial de revisión imparcial conceda un aplazamiento.
- b. Una vez que el agraviado o el sistema escolar demuestre que tiene una buena causa, el oficial de revisión imparcial, a discreción, puede conceder un aplazamiento y fijar una nueva fecha para la audiencia. La solicitud de aplazamiento debe ser por escrito y con copia a la otra parte.
- c. Antes de la audiencia, el agraviado tendrá la oportunidad de examinar los récords educativos de su hijo.
- d. El agraviado tendrá la oportunidad de ser representado por un consejero legal, pagado por el mismo agraviado, quien podrá participar, hablar, examinar testigos y presentar información en la audiencia. Si el agraviado va a ser representado por un consejero legal en la audiencia, el agraviado debe informar de esto al Coordinador de la Sección 504 un mínimo de 10 días antes de la audiencia. En caso de que no se avise por escrito al Coordinador de la Sección 504 de la representación del agraviado por un consejero legal, se puede declarar un aplazamiento de la audiencia.
- e. El agraviado es el responsable de demostrar que tiene la razón en las reclamaciones que afirma. Si la ley o las circunstancias lo justifican, el oficial de revisión imparcial puede solicitar al acusado que defienda su posición o decisión con respecto a las reclamaciones (por ejemplo: Un acusado puede ubicar a un estudiante con discapacidades en un medioambiente educativo regular operado por el acusado, a menos de que el acusado demuestre que no se puede lograr satisfactoriamente la educación del estudiante en el medioambiente regular con el uso de apoyos y servicios extra 34 C.F.R.§104.34) Uno o más representantes del sistema escolar, puede incluirse a un abogado, asistirán a la audiencia para presentar evidencia y testigos, responder al testimonio del agraviado y a las preguntas hechas por el oficial de revisión.
- f. El oficial de revisión imparcial no tendrá el poder de citar testigos, y las reglas estrictas de la evidencia no se aplican para las audiencias. El oficial de revisión imparcial tiene la autoridad de emitir instrucciones antes de la audiencia, incluyendo requerir que las dos partes intercambien documentos y nombres de los testigos que estarán presentes.
- g. El oficial de revisión imparcial determinará el peso que se le dará a la evidencia, basándose en la confiabilidad y valor como prueba.
- h. La audiencia será cerrada al público.
- i. Los problemas de la audiencia estarán limitados a los mencionados en la solicitud oral o escrita de audiencia.
- j. Los testigos serán entrevistados directamente por la parte que los llamó. Se permitirá el interrogatorio a los testigos. El oficial de revisión imparcial, a su discreción, podrá permitir que se examinen más detenidamente a los testigos o podrá hacer preguntas a los testigos.
- k. El testimonio será grabado por un reportero de la corte o en audio, siendo el acusado quien cubra los gastos. Toda la documentación relacionada con la audiencia será retenida por el acusado.
- l. A menos que la ley lo requiera de otra forma, el oficial de revisión imparcial apoyará la acción del acusado a menos que el agraviado pueda demostrar que la evidencia presentada apoya a su reclamación.
- m. Si el agraviado no se presenta a la audiencia programada y no envió una notificación previa de su ausencia que haya sido aprobada por el oficial de revisión imparcial, o si no se muestra una causa justa, la ausencia constituye una renuncia al derecho a presentarse personalmente frente al oficial de revisión imparcial.

4. Decisión: El oficial de revisión imparcial emitirá una determinación por escrito dentro de los primeros 20 días de calendario de la fecha en que haya terminado la audiencia. La determinación del oficial de revisión imparcial no asignará daños monetarios ni la adjudicación de honorarios de abogados.

5. Revisión: Si no está de acuerdo con la decisión del oficial de revisión imparcial, cualquiera de las partes puede ejercer el derecho de revisión, apelación, causa de acción o reclamación que le esté disponible bajo la ley, reglas o regulaciones estatales o federales existentes.

Tabla de responsabilidades para respuestas a preocupaciones relacionadas con derechos civiles

Las políticas y reglas del Consejo de Educación del Condado de Cobb requieren estar completamente de acuerdo con todas las leyes estatales y federales sobre inclusión y no discriminación; incluyendo:

- Título VI y VII del Acuerdo de Derechos Civiles de 1964, junto con Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972
- **Ley de Discriminación por Edad y Empleo (Age Discrimination and Employment Act (ADEA))**
 - Ley de Discriminación por edad (Ley de Edad) de 1975, 42 U.S.C. Secciones 6101, et seq., 34 C.F.R. Parte 110
- **Ley de Americanos con discapacidades** de 1990 (ADA, Título II)
- Sección 504 de **Ley de Rehabilitación** de 1973
- Ley Pública 101-476, **Ley de educación de individuos con discapacidades (IDEA)**

Estas leyes prohíben, y el Distrito Escolar del Condado de Cobb (Distrito) prohíbe también, discriminar en base a raza, color, sexo (incluyendo embarazo y condiciones relacionadas), religión, origen nacional, edad, estatus militar, discapacidad o cualquier otro estatus protegido en todos los programas y actividades del Distrito. Esto incluye las actividades académicas, extracurriculares, atléticas, Programa de Educación para Personas sin Hogar de acuerdo a la Ley McKinney-Vento y otros programas del Distrito, así como en los autobuses del Distrito, durante viajes de estudios y en las clases o entrenamientos del Distrito que se lleven a cabo fuera de la escuela. El acoso sexual a estudiantes es una forma de discriminar por sexo y está prohibido por el Título IX. El Distrito está comprometido a defender estas leyes y toma muy seriamente cualquier comportamiento discriminatorio.

A continuación se encuentra una lista de las personas designadas para manejar las inquietudes o consultas relacionadas con las políticas y reglas anti-discriminación del Distrito. Además, cualquier padre o estudiante puede contactar su director o Supervisor Asistente del Área para compartir sus inquietudes. Los correos electrónicos para contactar a estas personas está a su disposición en www.cobbk12.org o llamando al (770) 426-3300.

Acceso a las instalaciones
(770) 590-4518

Asuntos de estudiantes
(Incluyendo Título IX y VI) (770) 426-3340

Accesibilidad del Programa para estudiantes
(Incluyendo Título II, ADA, IDEA y Sección 504)
(770) 426-3320

Asuntos de personal
(Incluyendo ADEA) (770) 426-3398

Director de construcción
514 Glover St, Marietta, GA 30060

Director, Apoyo a estudiantes
514 Glover St, Marietta, GA 30060

Supervisor asistente, Apoyo a enseñanza & aprendizaje y Servicios especializados
514 Glover St, Marietta, GA 30060

Director de Recursos Humanos
514 Glover St, Marietta, GA 30060

Las quejas sobre discriminación también se pueden presentar a:

La Comisión de empleo en igualdad de oportunidades
Sam Nunn
Atlanta Federal Center 100 Alabama Street, SW,
Suite 4R30
Atlanta, Georgia 30303

(800) 669-4000

El personal o solicitantes con quejas relacionadas a discriminación con base en raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, represalias o religión

El Departamento de Educación de los Estados Unidos
Oficina de Derechos Civiles en Atlanta
61 Forsyth St. S.W., Suite 19T70
Atlanta, GA 30303-3104

(404) 562-6350

Individuos con quejas relacionadas a discriminación con base en raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad

Información Relacionada con Discriminación o Acoso

Se insta a cualquier estudiante (o padre o tutor, o amigo de un estudiante) que haya sido víctima de discriminación o abuso por cualquier persona, incluyendo un compañero de estudio, profesor, administrador o cualquier empleado del sistema escolar, a reportar oralmente lo sucedido a

cualquier profesor, consejero o administrador de su escuela. El Distrito toma muy en serio esta clase de conducta.

También se insta a todos los estudiantes y sus padres o tutores a revisar cuidadosamente las Reglas Administrativas JAA-R (Igualdad de Oportunidades Educativas) y JCAC-R (Reporte e Investigación de acoso). El texto completo de estas Reglas puede ser encontrado en www.cobbk12.org. Las sanciones por tales comportamientos se encuentran en el Código de Conducta Estudiantil.

El Distrito no tolera la discriminación ni el acoso basados en raza, credo, color, origen nacional, religión, sexo, edad ni discapacidad. Los estudiantes o personal que hayan participado en esos actos serán disciplinados pronta y apropiadamente, de manera que las conductas relacionadas con la discriminación o acoso sean eliminadas en el futuro. El Distrito motiva la colaboración con los padres y estudiantes para prevenir la discriminación o acoso basados en raza, credo, color, origen nacional, religión, sexo, edad o discapacidad.

Cualquier persona que a sabiendas haga un cargo en falso de discriminación o acoso, estará sujeta a acción disciplinaria, así como a sanciones criminales o civiles.

Notificación de Derechos bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (Protection of Pupil Rights Amendment (PPRA))

PPRA da a los padres ciertos derechos en relación a las encuestas, recopilación y uso de información con fines de comercialización y algunos exámenes físicos. Éstos incluyen el derecho a:

- *Consentir antes* de que a los estudiantes se les pida completar una encuesta que esté relacionada con una o más de las áreas protegidas (“encuesta de información protegida”) si la encuesta está financiada totalmente o en parte por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos (ED)-
 1. Afiliación política o creencias del estudiante o de su padre o tutor;
 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia;
 3. Comportamiento o actitudes sexuales;
 4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante;
 5. Evaluaciones críticas de otras personas con las que el encuestado tenga alguna relación familiar;
 6. Relaciones privilegiadas y legalmente reconocidas, como relación con un abogado, doctor o ministro;
 7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o su padre o tutor; o
 8. Ingreso, otro que no sea el requerido por ley para determinar la elegibilidad a un programa.
- *Recibir aviso y la oportunidad de excluir al estudiante de-*
 1. Cualquier otra encuesta de información protegida, sin importar quién la esté financiando;
 2. Cualquier examen físico invasivo que no sea de emergencia o examen requerido como condición para asistir, administrado por la escuela o sus agentes y que no sea para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante, con excepción a los exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico permitido o requerido por la ley estatal; y
 3. Cualquier actividad que involucre la colección, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes con fines de comercialización o para vender o distribuir la información a terceros.
- *Inspeccionar*, con solicitud previa y antes de la administración o uso de-
 1. Encuestas de información protegida de los estudiantes;
 2. Instrumentos usados para recolectar información personal de los estudiantes con fines de comercialización, ventas o distribución; y
 3. Material de instrucción usado como parte de un programa educativo.
 4. Visite www.cobbk12.org, las Políticas del Distrito y Reglas de Administración para mayor información sobre el material de instrucción.

Estos derechos se transmiten de los padres al estudiante cuando cumple 18 años o a un menor emancipado bajo la ley estatal.

En consulta con los padres o tutores, el Distrito ha desarrollado reglas relacionadas con estos derechos, así como acuerdos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración o revelación de encuestas de información protegida, o el uso de la información personal con propósito de comercialización, ventas o distribución. Los padres o tutores pueden hacer por escrito sugerencias sobre las reglas de la escuela a la Oficina de Políticas y Apoyo a Estudiantes (Office of Policy and Student Support, Cobb County School District), Distrito Escolar del Condado de Cobb, P.O. Box 1088, Marietta, Georgia, 30060. Estas reglas se encuentran en la Regla Administrativa ICC-R (Curriculum Research – Investigación de Programa) que está a su disposición en www.cobbk12.org o a través de su escuela.

Cada año, el Distrito notificará directamente a los padres o tutores al principio del año escolar y después de cambios substanciales. El Distrito también avisará directamente, por correo o por correo electrónico, a los padres o tutores que están programados para participar en las actividades específicas o en encuestas mencionadas y ofrecerá la oportunidad de que el padre o tutor excluya a su hijo de participar en alguna actividad o encuesta específica. El Distrito hará este aviso a padres o tutores al principio del año escolar si el Distrito ya ha

identificado la fecha aproximada o específica de las actividades o encuestas. Para encuestas y actividades que se lleven a cabo una vez que haya empezado el año escolar, los padres o tutores recibirán notificación razonable de las actividades y encuestas planeadas mencionadas a continuación y ofrecerá la oportunidad de excluir a su hijo de tales actividades y encuestas. Los padres o tutores también recibirán la oportunidad de revisar las encuestas. A continuación se encuentra una lista de actividades y encuestas específicas amparadas bajo este requisito:

- Recolección, revelación o uso de información personal con fines de comercialización, ventas o distribución.
- Administración de cualquier encuesta de información protegida que no sea financiada en parte o totalmente por ED.
- Cualquier examen físico invasivo que no sea de emergencia, tal como fue descrito con anterioridad.

Los padres que crean que se han violado sus derechos pueden presentar una queja a:

Oficina de Cumplimiento de la Política Familiar (Family Policy Compliance Office), U.S. Department of Education, 400 Maryland Aveue, SW Washington, D.C. 20202-5920



JCDA-R Student-Code of Conduct
Código de conducta estudiantil
8/29/16

RACIOCINIO/OBJETIVO:

El Distrito Escolar del Condado de Cobb (Distrito) está comprometido a seguir prácticas disciplinarias que sean sensatas, con el fin de continuar ofreciendo a los estudiantes del Distrito un ambiente de estudio efectivo y seguro, que promueva el aprendizaje y fomente la madurez de los estudiantes durante el día escolar, así como también durante todas las actividades escolares. El Distrito también reconoce la importancia del bienestar de los estudiantes, desde el momento que toman el autobús escolar o entran a los predios escolares hasta su regreso a la parada del autobús o cuando salen de la propiedad escolar. Por consiguiente, las escuelas tomarán las medidas que sean pertinentes con el fin de proveer a los estudiantes y al personal escolar un ambiente seguro y ordenado.

REGLA:

Las siguientes estipulaciones del código aplican a ofensas que los estudiantes cometen en cualquier momento mientras se encuentran en propiedades escolares, participan o asisten a un evento auspiciado por la escuela o mientras usan los recursos tecnológicos de la escuela. En este código de conducta se usan los siguientes términos:

A. La propiedad escolar incluye, pero no se limita a:

1. El terreno y las mejoras realizadas que conforman la escuela;
2. Cualquier otra propiedad, incluyendo paradas de autobuses escolares dondequiera que estén localizados, o edificio donde se conduzca cualquier función o actividad escolar;
3. Cualquier autobús u otro vehículo usado en conexión con funciones y actividades escolares, incluyendo, pero no limitado a autobuses escolares, autobuses arrendados por el Distrito y vehículos privados usados para transportar a y desde actividades escolares; y
4. Pertenencias personales, automóviles y otros vehículos ubicados en la propiedad escolar.

B. Los recursos tecnológicos escolares incluyen, pero no se limitan a:

1. Sistemas electrónicos de comunicación como computadoras, redes electrónicas, mensajería, publicaciones de páginas Web y
2. El equipo físico asociado y los programas de computadora usados para propósitos como, pero no limitados a el desarrollo, recuperación, almacenamiento, disseminación y acceso de información administrativa, educativa y de instrucción.

Cualquiera y todas las violaciones del Código de Conducta harán parte del historial disciplinario del estudiante y podrá ser usado en una audiencia disciplinaria en contra del estudiante conforme al proceso disciplinario progresivo del Distrito.

La decisión de acusar a un estudiante por violar este código de conducta deberá ser tomada por la administración de la escuela. Si la administración de la escuela local no está segura de la interpretación del código de conducta, deberá comunicarse al Departamento de Apoyo al Cuerpo Estudiantil o a su respectivo superintendente asistente del área.

La suspensión de un estudiante por no más de diez (10) días consecutivos es considerada una suspensión a corto plazo, no sujeta a derechos formales de audiencia o apelación. Aunque no

existen tales derechos garantizados por la ley, los padres/tutores se deben comunicar con el Rector(a) para discutir la disciplina de sus hijos.

I. NIVELES DE DISCIPLINA:

A. Nivel 1 de disciplina:

- El nivel 1 de disciplina se utiliza para actos menores de conducta indebida que interfieren con el buen orden de la escuela.
- Después de la apropiada intervención del maestro, los estudiantes pueden ser remitidos a un administrador.
- Para los estudiantes de la escuela primaria, las consecuencias varían desde una conferencia con la administración hasta 3 días de castigo en la escuela después de la clase y / o restitución.
- Para los estudiantes de la escuela intermedia o secundaria, las consecuencias varían desde una conferencia con la administración hasta tres (3) días de suspensión dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en ingles) y/o restitución.

B. Nivel 2 de disciplina:

- Las ofensas disciplinarias del nivel 2 son actos intermedios de conducta indebida.
- Los estudiantes deben ser remitidos a un administrador.
- Para los estudiantes de la escuela primaria, las consecuencias varían desde aislamiento en la escuela (ISI, por sus siglas en inglés) hasta suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en ingles) y/o restitución.
- Para los estudiantes de la escuela intermedia las consecuencias varían desde suspensión dentro de la escuela, (ISS, por sus siglas en ingles), hasta 5 días de suspensión fuera de escuela (OSS, por sus siglas en ingles) y/o restitución.
- Para los estudiantes de secundaria, las consecuencias varían desde Escuela el Sábado (Saturday School: Pasar el día sábado en la escuela) o Suspensión dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en inglés) hasta cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela y/o restitución.
- El desacato concurrente de cualquiera de las ofensas del Nivel 2 pueden ser consideradas como una ofensa de Nivel 3 la cual puede acarrear una suspensión/expulsión a largo plazo.

C. Nivel 3 de disciplina:

- Las ofensas disciplinarias del Nivel 3 son actos serios de conducta indebida que incluyen pero que no se limitan a episodios repetidos de conducta indebida de naturaleza similar, serias perturbaciones del ambiente escolar, amenazas a la salud, seguridad o propiedad y otros actos graves de comportamiento indebido.
- Los estudiantes deben ser remitidos a un administrador. Los administradores notificarán al superintendente asistente del área apropiada, al Departamento de Apoyo al Cuerpo Estudiantil y al departamento de Seguridad Pública del Distrito Escolar del Condado de Cobb, así como también a otras agencias que hacen cumplir la ley, según se considere apropiado. Las consecuencias varían desde suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) hasta expulsión permanente. Las consecuencias para los estudiantes de la escuela intermedia y de la escuela secundaria podría incluir una recomendación para aplicar al Programa Alternativo de Educación (Alternative Education Program – AEP, por sus siglas en inglés). Todos los estudiantes aceptados en el AEP del Distrito estarán bajo contrato, el cual incluye objetivos de comportamiento y asistencia escolar.
- **NOTA:** Cualquier conducta indebida que amenace la salud, seguridad o bienestar de otros puede resultar en la suspensión inmediata del estudiante de la escuela y/o de actividades patrocinadas por la escuela hasta por diez (10) días lectivos, en espera de una investigación disciplinaria de los alegatos.
- **NOTA:** Las escuelas intermedia y secundaria, pueden recomendar que el estudiante asista al programa AEP durante su / suspensión de largo plazo / expulsión. Junto con esta recomendación o la decisión del Oficial de Audiencias del Distrito

/ Panel, expulsión / los estudiantes con suspensión de largo plazo pudieran asistir al AEP conforme al contrato. Si el estudiante viola los términos del contrato, él/ella puede perder el derecho a tener la oportunidad de asistir al AEP durante el resto de su expulsión o suspensión de largo plazo, conforme a la Orden de la Oficina de Audiencias / Panel y / o los términos del contrato. El estudiante puede apelar la retirada de él/ella de la escuela alternativa de educación ante el Administrador del Distrito para la suspensión del AEP. También el estudiante pudiera recibir aún más acciones disciplinarias, además de la reintegración de su expulsión o suspensión de largo plazo.

D. Remover del salón de clase a estudiantes con mal comportamiento:

- El superintendente y los directores escolares apoyarán completamente la autoridad de cada maestro de su escuela de remover al estudiante problemático que no cumpla con el O.C.G.A. § 20-2-738. Este código aplica a los estudiantes que interfieren repetitiva o sustancialmente con la capacidad del maestro de comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en la clase o con la capacidad de sus compañeros de clase de aprender, cuando el comportamiento del estudiante está en violación con el Código de Conducta Estudiantil del Distrito.
- El maestro deberá seguir las pautas de remisión administrativa de su escuela y, cuando sea necesario, los procedimientos descritos en la Regla Administrativa JDF-R (Autoridad del maestro(a) para sacar a estudiantes del salón de clase).

E. Estudiantes Inscritos en la escuela /Conducta relacionada con la licencia de conducir de Georgia:

La expedición de licencias y permisos de aprendizaje para los menores de edad se basa en la inscripción de estudiantes en vez de su asistencia a la escuela. El Departamento de Servicios al Conductor (DDS, por sus siglas en inglés) no otorga un permiso de aprendizaje o licencia de conducir a una persona que sea menor de 18 años de edad a menos que en el momento de su solicitud los registros del departamento indiquen que dicho solicitante está inscrito en la escuela y que no está bajo suspensión de la escuela. Por consiguiente, el Departamento de Educación del Estado remitirá información al Departamento de Servicios al Conductor, conforme a los registros del sistema de información estatal educativo, sobre los estudiantes que están registrados, los que están bajo suspensión y los que han sido expulsados. El DDS, otorga las licencias una vez que pueda constatar que el estudiante este registrado en la escuela y no se encuentre suspendido o expulsado. Finalmente, el DDS, notificará a dicho menor de su elegibilidad para su permiso de aprendizaje o una licencia para conducir en el momento de dicha solicitud.
(O.C.G.A. § 40-5-22)

F. Ausencias injustificadas

Cuando un niño se ausenta de la escuela, los padres, tutores u otras personas que tienen control del niño inscrito en el Distrito, deben cumplir con la Regla Administrativa JB-R (Asistencia Estudiantil) y las pautas de la escuela para reportar las razones de las ausencias. La ley de Georgia exige que después que un estudiante acumule cinco (5) ausencias injustificadas en un año escolar, el padre, tutor u otra persona que esté a cargo de ese niño, estará en violación de la Sección O.C.G.A. § 20-2-690.1 (b). Esto aplica a cualquier estudiante sujeto a asistencia escolar obligatoria que durante el año calendario escolar tenga más de cinco días de ausencias injustificadas. La ley dice lo siguiente:

“Cualquier padre, tutor u otra persona residente en este estado, que tiene control o está a cargo de un niño o niños y que viole esta sección del código, será culpable de un delito menor y en la condena del mismo estará sujeto a una multa de no menos de \$25.00 y no más de \$100.00, o encarcelamiento que no exceda 30 días, servicio

comunitario, o cualquier combinación de estas sanciones, a discreción de la corte que tiene la jurisdicción. Cada día de ausencia de la escuela en violación de ésta parte luego que el sistema escolar del niño haya notificado al padre, tutor u otra persona que tiene el control o está a cargo del niño que tiene cinco ausencias injustificadas, cada día de ausencia escolar adicional en violación con esta sección constituirá una ofensa separada."

- Las escuelas notificarán a los padres/tutor cuando un estudiante haya acumulado cinco (5) ausencias injustificadas.
- Las escuelas notificarán a los padres/tutor de estudiantes de 14 años de edad o mayores cuando éstos hayan acumulado siete (7) excusas injustificadas durante el año escolar.
- Otras consecuencias posibles pueden incluir la disposición para los estudiantes indisciplinados según O.C.G.A. § 15-11-67.

G. REPORTE A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Adicionalmente a la disciplina impartida a los estudiantes por el Distrito, la Conducta Estudiantil puede ser reportada a las autoridades encargadas para el cumplimiento de la ley. El Distrito recomienda a los padres / tutores a que informen a sus hijos de las consecuencias, incluyendo la posibilidad de cargos criminales por conducta sexual con menores de edad, y crímenes donde menores pueden ser juzgados como adultos.

II. OFENSAS ESTUDIANTILES:

Los estudiantes no desobedecerán cualquiera de las siguientes reglas del Distrito Escolar del Condado de Cobb. De acuerdo con las estipulaciones del estado, se han asignado niveles disciplinarios para cada ofensa. Estos niveles corresponden con los niveles disciplinarios descritos arriba. Sin embargo, los directores o personas designadas, trabajando conjuntamente con el Departamento de Apoyo al Cuerpo Estudiantil o con el superintendente asistente de su área, pueden imponer disciplinas mayores en circunstancias notorias.

• ALCOHOL/DROGAS ILEGALES/INHALANTES:

1. Ningún estudiante podrá poseer, consumir, transmitir, almacenar o estar en cualquier grado de influencia de bebidas alcohólicas (incluyendo productos relacionados como "casi" cerveza, cerveza sin alcohol y vino sin alcohol) y/o drogas ilegales, narcóticos, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos, marihuana o cualquier otra sustancia listada en la Ley de Sustancias Controladas de Georgia o cualquier sustancia que el estudiante crea que es alcohol o una droga ilegal. No es necesario llegar a la intoxicación legal para estar en violación de este código de conducta.
2. Ningún estudiante podrá poseer, transmitir, almacenar, comprar, vender, distribuir o poseer con intención de vender cualquier parafernalia relacionada con drogas. **(Nivel 2-3)**
3. Ningún estudiante podrá presentar o identificar falsamente una sustancia como alcohol o droga ilegal. **(Nivel 2-3)**
4. Ningún estudiante podrá comprar, vender, distribuir o poseer con intención de distribuir, o intentar comprar, vender, distribuir o poseer con intención de distribuir bebidas alcohólicas, drogas ilegales, narcóticos, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos o marihuana, o cualquier otra sustancia catalogada bajo la Ley de Sustancias Controladas de Georgia, o cualquier sustancia identificada falsamente como tal, o que el comprador crea que es una bebida alcohólica o droga ilegal, narcóticos, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos o marihuana, o cualquier otra sustancia catalogada bajo la Ley de Sustancias Controladas de Georgia.

5. Ningún estudiante podrá inhalar o estar bajo la influencia de inhalantes y/u otras sustancias.
6. Ningún estudiante debe poseer o estar bajo la influencia del cannabinoide sintéticos conocidos como "K-2" (También llamado en Estados Unidos como Spice, Blayze II, Redbird, Mojo, Voodoo Magic, Spice Gold, Yucatan Fire, Demon y Serenity).

NOTA: Las ofensas de Alcohol/Drogas Ilegales/Inhalantes son acumulativas para grados K-2, grados 3-5, grados 6-8 y grados 8-12

Consecuencias por posesión o uso personal:-(A-1, A-5 y A-6 de arriba)

- **Primera ofensa:**

- ◊ **Escuela Primaria:**

- ◉ Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela.
 - ◉ Máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.

- ◊ **Escuela Intermedia y Secundaria:**

- ◉ Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - ◉ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para una suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo especificado.

- ◊ Notificar al asistente de superintendente del área.

- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

- ◊ **Opción:** Para los estudiantes de la escuela intermedia y secundaria, el estudiante puede reducir la suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) asistiendo al programa de Obteniendo Resultados en Intervención y Prevención (**GRIP**, por sus siglas en inglés); este programa consiste en una clase sabatina de cuatro horas que el estudiante y el padre tendrán que asistir, u otro programa similar aprobado por Prevención/Intervención. Si no completan éste programa exitosamente, el estudiante tendrá que entonces cumplir la duración total de la suspensión.

- **Segunda ofensa:**

- ◊ **Escuela Primaria:**

- ◉ Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela.
 - ◉ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.

- ◊ **Escuela Intermedia y Secundaria:**

- ◉ Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para una suspensión a largo plazo para lo que resta del presente semestre.
 - ◉ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión por un tiempo especificado.

- ◊ Notificar al asistente de superintendente del área.

- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

- **Tercera y subsiguientes ofensas:**

- ◊ **Escuela Primaria:**

- ◉ Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - ◉ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.

- ◊ **Escuela Intermedia y Secundaria:**

- ◉ Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión de la escuela por un período de un (1) año lectivo.
 - ◉ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión permanente.

- ◊ Notificar al asistente de superintendente del área.

- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

Consecuencias por compra, venta, distribución y posesión con la intención de distribuir: (A-4 arriba)

• **Primera Ofensa:**

◊ **Escuela Primaria:**

- ◉ Un mínimo de tres (3) días de suspensión fuera de la escuela.
- ◉ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. Además de una recomendación para una suspensión / expulsión por un tiempo especificado.

◊ **Escuela Intermedia y Secundaria:**

- ◉ Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de expulsión de la escuela por el resto del semestre.
- ◉ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión por un tiempo especificado.

NOTA: Los estudiantes tendrán la opción de asistir al programa **GRIP**, pero no recibirán una reducción en su suspensión.

◊ Notificar al asistente de superintendente del área.

◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

• **Segunda ofensa:**

◊ **Escuela Primaria:**

- ◉ Un mínimo de tres (3) días de suspensión fuera de la escuela.
- ◉ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela. Además de una recomendación para una suspensión / expulsión por un tiempo específico.

◊ **Escuela Intermedia:**

- ◉ Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) por el resto del semestre presente.
- ◉ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión por un tiempo específico.

◊ **Escuela Secundaria:**

- ◉ Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión de la escuela por el resto del año escolar.
- ◉ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión por un tiempo específico.

◊ Notificar al asistente de superintendente del área.

◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

• **Tercera y subsiguientes ofensas:**

◊ **Escuela Primaria:**

- ◉ Un mínimo de tres (3) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- ◉ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación para suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

◊ **Escuela Intermedia y Secundaria:**

- ◉ Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación para expulsión de la escuela por un periodo de un (1) año lectivo.
- ◉ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión permanente.

◊ Notificar al asistente de superintendente del área.

◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

• **OFENSAS DE ASISTENCIA:**

NOTA: Para los estudiantes de la secundaria, los privilegios de estacionamiento serán revocados debido a ofensas de asistencia

1. De acuerdo con las Leyes de Asistencia Obligatoria de Georgia, un estudiante no deberá faltar injustificadamente a la escuela. **(Nivel 1)**

2. Ningún estudiante llegará tarde a una clase o actividad en la que él/ella esté inscrito sin una excusa válida. **(Nivel 1)**
3. Ningún estudiante faltara a cualquiera de sus clases o a una actividad en la cual él/ella esté inscrito sin una excusa válida. **(Nivel 2)**
4. Los estudiantes no deben abandonar las instalaciones escolares durante el transcurso del horario escolar regular sin la autorización de uno de los padres/tutor y del director o de la persona designada. Los estudiantes deben seguir los procedimientos establecidos para entrar a la escuela o marcharse de la misma. **(Nivel 2)**

- **AMENAZAS DE BOMBA:**

La amenaza de bomba se define como: a transmisión de cualquier manera de una falsa alarma de que una bomba u otro explosivo de cualquier naturaleza están escondidos en propiedad de la escuela, creando una situación potencialmente peligrosa.

- **Escuela Primaria:**

- ◊ Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela.
- ◊ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.
- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

- **Escuela Intermedia y Secundaria:**

- **Primera ofensa:**

- ◊ Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.
- ◊ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo / expulsión por un tiempo especificado.
- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

- **Segunda ofensa:**

- ◊ Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) más una recomendación para una suspensión a largo plazo para lo que resta del presente semestre.
- ◊ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela más una recomendación de expulsión por un (1) año lectivo.
- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

- **Tercera ofensa:**

- ◊ Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) más una recomendación de expulsión por un (1) año lectivo
- ◊ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una expulsión permanente.
- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

D. BALAS, ESCOPETAS DE PERDIGONES TIPO BB, CAPSULAS DE PINTURA (PAINTBALL):

Los estudiantes no deben tener posesión de munición, escopetas de perdigones tipo BB, cápsulas de pintura (paintball) o cartuchos de CO2. Estos artículos son perjudiciales al funcionamiento de la escuela y pueden representar un peligro de seguridad. **(Nivel 1-3).**

E. CONDUCTA EN EL AUTOBÚS:

Los estudiantes deben seguir todas las políticas de comportamiento y regulaciones mientras estén la parada del autobús y durante en el transporte provisto por la escuela, incluyendo, pero no limitado a las prohibiciones de violencia física, intimidación, asalto, agresión, conducta irrespetuosa u otro comportamiento rebelde. Además:

1. Los estudiantes deben mantener todas las partes de su cuerpo dentro del autobús en todo momento. **(Nivel 1-3 y/o suspensión del autobús por un tiempo específico)**
2. No se debe arrojar nada hacia dentro, dentro, o fuera del autobús. **(Nivel 1-3 y/o suspensión del autobús por un tiempo específico)**
3. **Disturbios en el autobús:**

Ningún estudiante actuará de tal manera que interfiera con la habilidad de conducir con seguridad el autobús o que otro estudiante no tenga la oportunidad de viajar en el autobús sin sentirse hostigado o con distracciones bulliciosas. Los estudiantes no deben

hacer ruidos innecesarios y deben permanecer sentados en todo momento a menos que el conductor indique lo contrario. Los estudiantes deben guardar silencio en todos los cruces ferroviarios. **(Nivel 1-3 y/o suspensión del autobús por un tiempo específico).**

4. Las puertas y ventanas de emergencia deben usarse solamente cuando lo indique el conductor. **(Nivel 1-3 y/o suspensión del autobús por un tiempo específico).**
5. Los estudiantes no podrán montarse o bajarse del autobús en una parada diferente a la asignada por su residencia sin presentar una petición por escrito de sus padres/tutor al director o la persona asignada para su aprobación. **(Nivel 1-3 y/o suspensión del autobús por un tiempo específico).**
6. Los estudiantes no podrán usar ningún dispositivo electrónico durante la operación del autobús escolar, incluyendo, pero no limitado a: teléfonos celulares, localizadores de personas, radios audibles, tocadiscos de cinta y discos compactos sin auriculares; cualquier otro dispositivo electrónico que pueda interferir con el equipo de comunicación del autobús o con la capacidad de operación del conductor del autobús. Los estudiantes tampoco pueden usar un dispositivo electrónico para grabar en video o grabar audio mientras se encuentren en vehículos de transporte suministrados por la escuela **(Nivel 1-3 y/o suspensión del autobús por un tiempo específico)**
7. Los estudiantes no podrán utilizar espejos, rayos láser, luces intermitentes, cámaras con flash u otras luces o superficies reflectantes de una manera que pudiera interferir con la operación del autobús escolar. **(Nivel 1-3 y/o suspensión del autobús por un tiempo específico).**
8. Los estudiantes que cometan en el autobús ofensas sexuales, ofensas físicas hacia otros estudiantes u ofensas físicas hacia empleados del Distrito (como se define en otra parte de este Código de Conducta) serán sancionados por cometer dicho(s) acto(s) según se especifica en este Código de Conducta por estas ofensas y también pueden ser suspendidos del autobús por un tiempo específico.

Si se encuentra que un estudiante se ha involucrado, en el autobús escolar, en un acto agresivo, violencia física, intimidación o amenazas físicas, el padre o tutor del estudiante debe reunirse con el director o su persona designada para ejecutar un contrato de comportamiento en el autobús. Además, cualquier otro comportamiento será dirigido al programa "Safe Rider" del Distrito escolar

F. INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL/DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:

1. **Los estudiantes de la escuela primaria e intermedia** no usarán, mostrarán o encenderán localizadores de personas (beepers), teléfonos celulares, teléfonos con video, o cualquier otro dispositivo electrónico durante la jornada escolar, incluyendo los cambios de clases, durante el desayuno o el almuerzo. El director de la escuela determinará el segmento de tiempo cuando los celulares u otros dispositivos electrónicos **pudieran ser utilizados** con propósitos educativos. **(Nivel 1)**
Los estudiantes de la escuela secundaria no usarán, mostrarán o encenderán localizadores de personas (beepers), teléfonos celulares, teléfonos con video, o cualquier otro dispositivo electrónico durante el periodo de instrucción, para propósitos no educativos y sin la autorización previa de un educador. El director de la escuela determinará el segmento de tiempo cuando los celulares u otros dispositivos electrónicos **pudieran ser utilizados** y esta información será publicada en el manual del estudiante (Student Handbook), en la página de Internet, en cartelera, y/u otros medios. **(Nivel 1).**
2. Los estudiantes no pueden usar dispositivos tecnológicos personales como recursos para distribuir o mostrar material inapropiado. El material inapropiado no tiene un propósito de educativo y enseñanza académica y pueden ser, no están limitados a los siguientes:
 - Es profano, vulgar, lujurioso, obsceno, ofensivo, indecente, explícito sexualmente, pornográfico o amenazante;
 - Promueve actos ilegales o peligrosos;

- Causa interrupción al Distrito, sus empleados o estudiantes;
 - Promueve violencia;
 - Contiene información a sabiendas que sea falsa, contenga falsedad con imprudencia, difamatoria; o
 - Que de alguna manera sea dañino a menores tal como se define en la ley de protección de menores del Internet (Children's Internet Protection Act)
 - **Consecuencias (Nivel 2-3 y contactar a la seguridad pública)**
3. Los estudiantes no pueden usar dispositivos tecnológicos para tener acceso a sitios en el Internet de salones de charlas (social networking) tales como Facebook, Twitter, Instagram o Snapchat durante la jornada escolar con propósitos no educativos y sin consentimiento del maestro. **(Nivel 1-2)**
 4. Los estudiantes tampoco pueden usar un dispositivo electrónico para grabar en video grabar audio sin el permiso de un administrador de la escuela o de acuerdo a lo permitido en la Regla Administrativa JG (1)-R (Monitorear-Grabar al personal de la escuela y estudiantes). Esto incluye, pero no está limitado a, dispositivos de grabación de video, fotografía o la grabación de comportamientos inapropiados o el violar la privacidad de otros **(Nivel 1-3)**

G. CONDUCTA IRRESPECTUOSA:

1. Ningún estudiante usará lenguaje profano, vulgar, obsceno o étnicamente ofensivo (escrito u oral) o gestos hacia otro estudiante o grupo de estudiantes. **(Escuela Primaria – Nivel 2) Escuelas Intermediaria y Secundaria Nivel 2-3)**
2. Ningún estudiante tendrá en su poder o distribuirá material profano, vulgar, pornográfico, obsceno o étnicamente ofensivo. **(Nivel 1-2)**
3. Un estudiante no utilizará un lenguaje profano, obsceno o abusivo (escrito u oral) o gestos hacia el personal del Distrito u otros adultos dentro o fuera del establecimiento escolar. **(Nivel 2-3)**
4. **Insubordinación:** Todos los estudiantes deben cumplir con las instrucciones y órdenes razonables de personal autorizado o designado por el Distrito. **(Nivel 1-3)**
5. Todos los estudiantes deben cumplir con las órdenes dadas por un empleado escolar de retirarse o aislarse de un lugar donde haya surgido una situación perjudicial. **(Nivel 1-3)**
6. Ningún estudiante rehusará a identificarse cuando un empleado o designado del Distrito lo solicite. **(Nivel 1-2)**
7. Ningún estudiante deberá continuamente cometer ofensas al código de vestuario. **(Nivel 1-2)**
8. Ningún estudiante dejará de asistir a la Escuela Sabatina, castigo después de clase, suspensión en la escuela **(Nivel 1-2 aplica para la escuela intermedia y secundaria solamente)**

H. DISTURBIO DEL ORDEN ESCOLAR:

1. **Disturbio en el salón de clases:** Ningún estudiante hará ruido intencionalmente o actuará de alguna manera que interfiera con la capacidad del maestro para impartir la clase o la capacidad de los estudiantes para aprender. **(Nivel 1-3)**
2. **Disturbio en la escuela:** Ningún estudiante, valiéndose de la violencia, fuerza bruta, ruido, coerción, amenaza, intimidación, amedrentación, resistencia pasiva o cualquier otra conducta, provocará intencionalmente la interrupción de cualquier misión legal, proceso o función escolar, o será partícipe de tal conducta con el propósito de provocar la interrupción u obstrucción de tal misión legal, proceso o función escolar. **(Nivel 1-3)**
3. Los estudiantes no estarán en el campus de una escuela en la cual no estén inscritos durante las horas escolares de esa escuela o cuando esa escuela esté en operación sin el permiso de la administración de esa escuela. Los estudiantes tampoco entrarán a un edificio escolar después de horas de escuela sin un permiso explícito. **(Nivel 2-3)**
4. Los estudiantes no podrán regresar al campus de una escuela o asistir a ninguna función escolar durante el tiempo de suspensión. **(Escuela Primaria – Nivel 1-2) (Escuelas Intermedia y Secundaria - Nivel 2-3)**

5. Los estudiantes no podrán estar presentes en áreas no autorizadas **(Nivel 1-2)**
6. Los estudiantes no deben ocupar u obstruir la entrada o salida de un edificio escolar, gimnasio, instalación escolar, propiedad o partes de la misma, con la intención de privar a otros de usar la misma, o cuando el efecto derivado de esta acción sea impedir que otras personas la usen. **(Nivel 1-3)**
7. Los estudiantes no deben impedir o tratar de impedir la realización de reuniones o funcionamiento normal de la escuela, clases, actividad, asamblea o reunión legal que se realice en el campus escolar. **(Nivel 1-3)**
8. Los estudiantes no deben impedir a otros estudiantes asistir a clases o actividades escolares. **(Nivel 1-3)**
9. Ningún estudiante obstruirá el tráfico de vehículos o de transeúntes en el campus escolar o propiedades adyacentes, excepto en los casos ordenados directamente por el director de la escuela. **(Nivel 1-3)**
10. Ningún estudiante podrá involucrarse en un altercado verbal que interrumpa la clase o actividad escolar **(Nivel 2-3)**

I. REPORTE FALSOS:

1. Ningún estudiante a sabiendas e intencionalmente reportará falsamente o dará declaración bien sea oral o escrita: acusando falsamente a otro(s) estudiante(s) de acciones impropias; acusar **falsamente empleados del Distrito de cometer una acción impropia o conducta inapropiada**; falsificación del expediente escolar; firma(s) falsificada(s). **(Escuela Primaria – Nivel 1-2) (Escuelas intermedia y Secundaria Nivel 1-3)**
2. Ningún estudiante podrá hacer llamadas falsas a servicios de emergencia o reportar alarmas de fuego o amenazas de bomba falsas, ya que esto crea una interrupción potencialmente peligrosa de las operaciones normales de la escuela y del bienestar físico y emocional de los estudiantes y del personal.
 - a. **Llamadas falsas a servicios de emergencia:**
Un estudiante que intencionalmente o a sabiendas haga o cause que se haga una llamada falsa a servicios de emergencia.
 - **Primera ofensa:**
 - ◊ **Escuela Primaria:**
 - Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela
 - ◊ **Escuela Intermedia:**
 - Un mínimo de cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◊ **Escuela Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**
 - **Segunda ofensa:**
 - ◊ **Escuela Primaria:**
 - Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela
 - ◊ **Escuela Intermedia y Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

- **Tercera y subsiguientes ofensas:**
 - ◇ **Escuela Primaria:**
 - Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela
 - ◇ **Escuela Intermedia y Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión por el resto del semestre escolar.
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión por un tiempo específico.
 - ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**
- b. **Alarmas de fuego falsas:**

Ningún estudiante intencionalmente o a sabiendas hará o causará una alarma de fuego falsa.
- **Primera ofensa:**
 - ◇ **Escuela Primaria:**
 - Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela
 - ◇ **Escuelas Intermedia y Secundaria:**
 - Un mínimo de cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela.
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**
- **Segunda ofensa:**
 - **Escuela Primaria:**
 - Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela.
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela
 - ◇ **Escuela Intermedia y Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**
- **Tercera y subsiguientes ofensas:**
 - **Escuela Primaria:**
 - Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela.
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela
 - ◇ **Escuela Intermedia:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión por el resto del semestre escolar.
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**
 - ◇ **Escuela Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) más una recomendación para una suspensión a largo plazo para lo que resta del presente semestre.
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela más una recomendación para expulsión permanente.
 - ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

J. JUEGOS DE AZAR:

Ningún estudiante podrá participar en ningún tipo de actividad de juego de azar según lo define la ley estatal o actividad que consista en recibir pago o apostar por servicios, dinero u otros artículos. **(Nivel 1-2)**

K. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS:

Una "pandilla" se define como cualquier grupo o asociación de tres o más personas, ya sea formal o informal, que motive, solicite, promueva, incite, aconseje, fomente, defienda, condone, ayude, cause, asesore, procure o instigue cualquier tipo de actividad o comportamiento ilegal o subversivo, ya sea fuera o dentro del campus de la escuela o de la propiedad escolar.

1. Ningún estudiante participará de una actividad, mientras actúe como miembro de una pandilla, que interfiera con la realización ordenada de las actividades escolares, con la disciplina de la escuela o con los derechos de otros estudiantes o miembros del profesorado. **(Escuela Primaria – Nivel 1-3) (Escuelas Intermedia y Secundaria Nivel 2-3)**
2. Ningún estudiante exhibirá o usará tatuajes. **(Escuela Primaria – Nivel 1-3) (Escuelas Intermedia y Secundaria Nivel 2-3)**
3. Ningún estudiante se identificará a sí mismo como miembro de una pandilla. **(Escuela Primaria – Nivel 1-3) (Escuelas Intermedia y Secundaria Nivel 2-3)**
4. Ningún estudiante reclutará o solicitará el ingreso a cualquier pandilla u organización relacionada con pandillas. **(Escuela Primaria – Nivel 1-3) (Escuelas Intermedia y Secundaria Nivel 2-3)**
5. Ningún estudiante participará en cualquier otro comportamiento relacionado con pandillas que sea subversivo al buen orden y la disciplina en las escuelas, aun cuando tal comportamiento no esté especificado en las reglas escritas precedentes. **(Escuela Primaria – Nivel 1-3) (Escuelas Intermedia y Secundaria Nivel 2-3)**

NOTA: Las ofensas relacionadas con pandillas son acumulativas para los grados 6-8 y los grados 8-12

L. ACOSO, INTIMIDACIÓN, AMENAZAS (VERBALES, ESCRITAS O ELECTRÓNICAS), Y COMPORTAMIENTO INTIMIDANTE:

1. Acoso se define como:

Contacto verbal, físico o escrito que es intencional, sustancial y excesivo y que es iniciado, mantenido o repetido. Ningún estudiante deberá involucrarse en acoso o abuso hacia cualquier otro estudiante o estudiantes o hacia cualquiera de los empleados del Distrito u otros adultos. Esta prohibición incluye, pero no está limitada a, acoso, intimidación o abuso de estudiantes u otros basado en la percepción de raza, credo, color, nacionalidad de origen, religión, sexo, edad discapacidad, inclinación sexual, género, identidad de género o características físicas corporales **(Escuela Primaria – Nivel 1-3) (Escuelas Intermedia y Secundaria Nivel 2-3)**

2. Ningún estudiante amenazará, bien sea en forma verbal, escrita, electrónica o en presencia física, expresa o implícitamente, o conspirar para causar daño físico a cualquier estudiante, a un empleado del Distrito o a cualquier otra persona no empleada por el Distrito. **(Nivel 2-3)**

3. Intimidación:

Ningún estudiante intimidará a otro estudiante o estudiantes. **Comportamiento de intimidación se define como:**

- Intentar a sabiendas o amenazar de infligir daño o herida a otra persona cuando esté acompañado de cualquier responsabilidad presente de ser así o;
- Intencionalmente demostrar o hacer despliegue de tal fuerza que otorgara a la víctima razón de sentir miedo o esperar daño físico corporal inmediato, o;
- Cualquier acto escrito intencional de amenaza, acoso o intimidación que:
 - Causa daño substancial físico o lesión corporal capaz de ser percibida por una persona que no sea la víctima y pudiera incluir, pero no está limitado a, moretones/hematomas substanciales en los ojos, inflamación

substantial de los labios o cualquier otra parte de la cara o cuerpo, o hematomas substanciales en partes del cuerpo;

- Tiene el efecto de interferir substancialmente con la educación de la víctima o estudiante;
- Es tan severa, persistente, omnipresente que crea un ambiente educacional intimidante o amenazador; o
- Tiene el efecto de substancialmente interrumpir la operación ordenada de la escuela.

El comportamiento de intimidación también se define como el acoso cibernético que se produce a través del uso de la comunicación electrónica bien sea que dicho acto electrónico se haya originado en la escuela o en los predios escolares o con equipo de la escuela, si la comunicación electrónica:

- Está dirigida específicamente a estudiantes o personal de la escuela; **Y**
- Es maliciosamente intencional con el propósito de amenazar la seguridad de personas específicas o interrumpir sustancialmente el funcionamiento regular de la escuela; **Y**
- Crea temores razonables de daño al estudiante, al personal escolar o a sus pertenencias personales o tiene una probabilidad alta de lograr sus propósitos.

◇ **Escuela Primaria:**

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico

◇ **Escuela Intermedia y Secundaria:**

- Un mínimo de cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión permanente.

NOTA: Si ocurre una tercera ofensa dentro del mismo año escolar, como lo determine el oficial de la audición/tribunal, el estudiante será expulsado por un año calendario, pero se le asignará un AEP durante la disciplina.

Los padres o tutores de estudiantes que han sido víctimas de amedrentamiento o se ha determinado de haber cometido comportamientos intimidantes serán notificados a través de una reunión o carta/referido. Los miembros del personal de la escuela deben reportar inmediatamente estos comportamientos a la administración de la escuela de manera que los administradores puedan investigarlos dentro de un tiempo razonable.

Los empleados, voluntarios, estudiantes, padres/tutores/otras personas que tengan la responsabilidad de cuidado/control del estudiante pueden reportarlas a un administrador de la escuela o si no proveer información de manera anónima, si así lo desean, sobre alguna actividad de intimidación. Los empleados de la escuela no tomarán represalia alguna hacia ninguna persona que reporte un comportamiento de intimidación. Los estudiantes que tomen represalias hacia otros estudiantes por haber reportado el comportamiento de intimidación serán sujetos a ser disciplinados que pudiera incluir consecuencias acentuadas. Aquellos estudiantes que hacen un reporte falso de intimidación, a sabiendas, también serán disciplinados.

M. DISPOSITIVOS INCENDIARIOS:

Ningún estudiante tendrá en su poder, prenderá, y/o disparará bombas de humo, bombas olorosas, fuegos artificiales, encendedores, fósforos o dispositivos similares. **(Nivel 2)**

N. OFENSAS FUERA DEL CAMPUS:

Un estudiante debe ser disciplinado por conductas indebidas fuera del campus, las cuales incluyen pero que no se limitan a las:

- Que están prohibidas por los códigos criminales de Georgia o de los Estados Unidos;
- Y**

- Sancionables como **DELITO** grave o que podrían ser sancionables como delito grave en caso de ser cometidas por un adulto; **Y**
- Conductas por las cuales un estudiante ha sido arrestado, acusado, juzgado de haber cometido un delito o condenado; **Y**
- Los estudiantes deberán ser disciplinados cuando se involucren fuera del campus en conductas que afecten la seguridad y bienestar de la escuela, del personal, de los estudiantes y/o de la propiedad de la escuela o que interrumpa la disciplina o el ambiente educativo de la escuela. **(Nivel 2-3 y comunicarse con Seguridad Pública)**

O. OTROS COMPORTAMIENTOS:

Ningún estudiante podrá participar en ninguna actividad que sea subversiva al buen orden y a la disciplina de la escuela y que no se haya mencionado en las otras secciones de este Código de Conducta (En esta sección se incluyen la posesión o uso de dinero falsificado o falsificar formularios oficiales escolares). **(Nivel 1-3)**

NOTA: Las escuelas deberían contactar a “Apoyo para Estudiantes” antes de presentar al estudiante con cargos en esta sección.

P. MEDICINAS SIN RECETA MÉDICA:

La posesión de toda medicina sin receta en propiedad de la escuela debe estar en conformidad con la Regla Administrativa JGCD-R (Medicamentos). Se prohíbe que un estudiante venda, distribuya o posea con intención de distribuir cualquier medicina sin receta médica. Medicinas sin receta médica incluye específicamente, pero no se limita a, terapias de sustitución de nicotina como goma de mascar y caramelos de nicotina, pastillas de nicotina, parches de nicotina, inhaladores de nicotina, atomizadores nasales de nicotina y demás productos parecidos. **(Nivel 1-3)**

Q. PARTICIPACIÓN EN LA OFENSA:

Ningún estudiante podrá incitar, motivar, aconsejar, fomentar, promover, ayudar, causar, recomendar, procurar o incitar a otro(s) estudiante(s) a violar cualquier sección o párrafo de este Código de Conducta del Condado de Cobb. **(Nivel 1-3)**

R. OFENSAS FÍSICAS:

Los directores o personas designadas continuarán ejerciendo a discreción su juicio profesional para determinar incidentes que involucren juegos bruscos, escupir intencionalmente, altercados físicos, peleas o intimidación física. Los directores o sus personas designadas tendrán la autoridad de asignar consecuencias basadas en comportamientos relacionados con incidentes específicos. Esto puede incluir disciplina individual que se asigne examinando caso por caso. Las consecuencias mínimas para conductas prohibidas se aplicarán como se especifique en este código de conducta y otros Reglamentos Administrativos del Distrito Escolar del Condado de Cobb.

NOTA: R-6, R-7, R-9 y R-10 son acumulativas para grados 8-12.

1. Ningún estudiante usará un dispositivo, agente químico, irritante o sustancia de una manera inadecuada a la intención y propósito de uso del mismo, o con la intención de que produzca un daño, irritación física o reacción alérgica. Algunos ejemplos incluyen, pero no se limitan a, apuntar un láser óptico o dispositivo similar hacia los ojos de otra persona, y aplicar polvo irritante u otra sustancia similar a otra persona. **(Nivel 1-2)**
2. Los estudiantes no tendrán en su posesión o harán uso de ningún artefacto diseñado para producir una descarga eléctrica leve. **(Nivel 1-2)**
3. Los estudiantes no participarán en actividades rudas o ruidosas. **(Nivel 1-2)**
4. Ningún estudiante participará en ningún tipo de altercado físico. **(Nivel 2-3)**
5. Ningún estudiante participará en ningún tipo de acoso físico (Este puede incluir novatadas [Regla Administrativa JHC-R {Clubes escolares/Organizaciones y Organizaciones de Estudiantes}], el escupir intencionalmente y cuando un estudiante se

acerca por detrás para bajarle los pantalones exponiendo la ropa interior y/o piel del estudiante) **(Nivel 2-3)**

6. Ningún estudiante participará en ningún tipo de pelea. **(Acumulativo en grados 6-8 y grados 8-12)**

• **Primera ofensa de pelea:**

◇ **Escuela Primaria:**

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

◇ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de tres (3) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.

◇ **Escuela Secundaria:**

- Un mínimo de cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela.

• **Segunda ofensa de pelea:**

◇ **Escuela Primaria:**

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

◇ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

◇ **Escuela Secundaria:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para una suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo especificado.

• **Tercera y subsiguientes ofensas:**

◇ **Escuela Primaria:**

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

◇ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión permanente.

◇ **Escuela Secundaria:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión por lo que resta del presente semestre.
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión permanente.

7. Ningún estudiante se confabulará con otro estudiante o estudiantes para atacar

físicamente a otro estudiante u otras personas. **(Acumulativo en grados 6-8 y en grados 8-12)**

- **Primera ofensa:**

- ◊ **Escuela Primaria:**

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Escuela Secundaria:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela más una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

- **Segunda y subsiguientes ofensas:**

- ◊ **Escuela Primaria:**

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Escuela Secundaria:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

8. **Amenaza física a un estudiante o a una persona que no es un empleado del Distrito:**

Amenaza física se define como: Cuando un estudiante intenta cometer una lesión violenta a otra persona; o Comete un acto que hace que otra persona sienta un recelo razonable de recibir una lesión violenta inmediata.

- **Primera ofensa:**

- ◊ **Escuela Primaria:**

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de tres (3) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).

- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuela Secundaria:**
 - Un mínimo de cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - **Segunda ofensa:**
 - ◇ **Escuela Primaria:**
 - Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuela Intermedia:**
 - Un mínimo de cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuela Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - **Tercera y subsiguientes ofensas:**
 - ◇ **Escuela Primaria:**
 - Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuela Intermedia:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuela Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión para lo que resta del presente semestre.
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión permanente.
9. **Agresión a un estudiante o hacia una persona que no es empleado del Distrito: (Acumulativa en grados K-2, grados 3-5, grados 6-8 y grados 8-12)**
La agresión se define cuando un estudiante: Causa daño físico a otro intencionalmente; o causa o intenta causar una lesión, o se comporta de tal manera que causa una lesión física a otra persona.
- **Primera ofensa:**
 - ◇ **Escuela Primaria:**
 - Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).

- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuela Intermedia y Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela más una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**
 - **Segunda ofensa:**
 - ◇ **Escuela Primaria:**
 - Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuelas Intermedia y Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación para una suspensión a largo plazo para lo que resta del presente semestre
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela más una recomendación de expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**
 - **Tercera y subsiguientes ofensas:**
 - ◇ **Escuela Primaria:**
 - Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuela Intermedia:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión para lo que resta del presente semestre
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuela Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión para lo que resta del presente semestre.
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión permanente.
 - ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**
10. **Ofensas físicas hacia empleados del Distrito: (Acumulativo en grados K-2, grados 3-5, grados 6-8 y grados 8-12).**

Audiencia:

Si un estudiante comete un acto de violencia física hacia un empleado del Distrito, debe llevarse a cabo una audiencia disciplinaria obligatoria en conformidad con la Regla Administrativa JCEB-R (Procedimiento de audiencia para el estudiante) independientemente de la medida disciplinaria recomendada, a menos que se renuncie a la audiencia. Una audiencia disciplinaria en relación con una recomendación de una suspensión fuera de la escuela a corto plazo (10 días de OSS o menos) puede ser levantada por el empleado. Una audiencia disciplinaria en relación con una recomendación de una suspensión fuera de la escuela a largo plazo (11 días de OSS o

más) puede ser levantada por ambas partes, el empleado, el padre/tutor del estudiante/estudiante mayor de 18 años.

a. **Amenaza física:** La amenaza física significa: cuando un estudiante intenta cometer una lesión violenta a un empleado de la facultad; o comete un acto que causa que un empleado sienta un recelo razonable de recibir una lesión violenta inmediata.

• **Primera ofensa:**

◊ **Escuela Primaria:**

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

◊ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

◊ **Escuela Secundaria:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

• **Segunda ofensa:**

◊ **Escuela Primaria:**

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

◊ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

◊ **Escuela Secundaria:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión para lo que resta del presente semestre.
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión por un tiempo específico.

• **Tercera y subsiguientes ofensas:**

◊ **Escuela Primaria:**

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

◊ **Escuelas Intermedia y secundaria:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión para lo que resta del presente semestre.
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela más una recomendación para expulsión permanente.

b. **Violencia física sin daño:**

Ningún estudiante hará contacto físico intencionalmente de manera insultante o provocadora con un empleado del Distrito, a menos que dicho contacto físico haya sido en defensa propia, según estipula la ley del estado de Georgia en O.C.G.A. § 16-3-21.

- **Primera ofensa:**

- ◊ **Kindergarten – 2do grado**

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).

- ◊ **3ro -5to grado**

- Un mínimo de tres (3) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).

- ◊ **Escuelas Intermedia y Secundaria:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

- **Segunda ofensa:**

- ◊ **Kindergarten – 2do grado**

- Un mínimo de dos (2) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).

- ◊ **3ro -5to grado**

- Un mínimo de tres (3) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).

- ◊ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Escuela Secundaria:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión para lo que resta del presente semestre.
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión permanente.

- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

- **Tercera y subsiguientes ofensas:**

- ◊ **Kindergarten – 2do grado**

- Un mínimo de tres (3) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico

- ◊ **3ro -5to grado**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).

- o Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación para expulsión por un tiempo específico.
- ◇ **Escuela Intermedia y Secundaria:**
 - o Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión para lo que resta del presente semestre.
 - o Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión permanente.
- ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**
- c. **Violencia física con daño:**

Ningún estudiante hará contacto físico intencionalmente que cause daño físico a un empleado del Distrito, a menos que dicho contacto o daño físico sea en defensa propia, según lo estipula la ley del estado de Georgia O.C.G.A. § 16-3-21.
- ◇ **Escuela Primaria:**
 - o Un mínimo de tres (3) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - o Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
- ◇ **Escuela Intermedia y Secundaria:**
 - o Diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación para expulsión permanente.
 - o De acuerdo con la Regla Administrativa JCEB-R (Procedimiento de audiencia para el estudiante) el oficial/panel de la audiencia puede permitir que el estudiante expulsado aplique para asistir al AEP.
 - o Por recomendación del oficial / panel de la audiencia, un estudiante que ha sido expulsado de forma permanente de la escuela intermedia, puede ser readmitido en el programa de educación regular para los grados 9-12. (O.C.G.A. 20-2-751.6).
- ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

S. **MEDICINAS CON RECETA MÉDICA:**

Ningún estudiante estará en posesión de medicina recetada que no haya sido recetada para ese estudiante. Todo medicamento recetado a un estudiante debe estar en conformidad con la Regla Administrativa JGCD-R (Medicamentos). Además, en propiedad escolar ningún estudiante podrá vender, distribuir o poseer con intención de distribuir cualquier medicamento recetado. **(Nivel 2-3)**

NOTA: Si la receta médica es una de sustancia controlada, bajo la Ley de Sustancias Controladas del Estado de Georgia, se encontrará que el estudiante ha cometido una infracción a la Sección II, Párrafo A, Alcohol/Drogas Ilegales/Inhalantes, y será disciplinado de acuerdo con esa Sección de la Ley.

NOTA: Las ofensas de este párrafo son acumulativas en grados 6-8 y grados 9-12.

T. **OFENSAS RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD:**

NOTA: Los padres/tutores y/o los estudiantes serán responsables por la restitución del valor total de cualquier propiedad dañada o robada (Regla Administrativa DFJ-R [Reemplazo/Restitución de Propiedad del Distrito]).

1. Ningún estudiante causará intencionalmente daño sustancial a bienes personales que pertenezcan a un empleado escolar u otro estudiante. **(Nivel 2-3)**
2. Ningún estudiante prenderá fuego a ninguna propiedad privada o propiedad de la escuela, dentro o fuera del establecimiento, durante una actividad, función o evento escolar. **(Nivel 2-3 y comunicarse con Seguridad Pública)**
3. Ningún estudiante intentará o amenazará con dañar, destruir, causar vandalismo o robar propiedad privada o propiedad de la escuela o hará ninguna de estas cosas dentro de los establecimientos de la escuela. **(Escuela Primaria – nivel 1-3 y Comunicarse con Seguridad Pública) Las Escuelas intermedia y secundaria – Nivel 2-3 y Comunicarse con Seguridad Pública).**

4. Ningún estudiante intentará, amenazará con, o en efecto dañará, destruirá, causará vandalismo o robará propiedad privada o propiedad de la escuela o hará ninguna de estas cosas fuera de los establecimientos de la escuela durante una actividad, función o evento escolar. **(Nivel 2-3 y comunicarse con Seguridad Pública)**
5. Ningún estudiante tendrá en su posesión en las áreas de terreno escolar, propiedad privada robada o propiedad escolar robada. (Nivel 2-3 y contactar la Seguridad Pública)

U. INFRACCIONES SEXUALES:

Están prohibidas las ofensas sexuales tanto hacia miembros del mismo sexo como hacia miembros del sexo opuesto. Ver la Regla Administrativa JCAC-R (Reporte e investigación de Acoso Sexual) para los requisitos adicionales, información y explicación.

1. Conducta sexual indebida:

- a. No se permitirá a los estudiantes besarse de manera amorosa o realizar manifestaciones afectuosas inapropiadas. **(Nivel 1-2)**
- b. Ningún estudiante consentirá y participará en cualquier forma de actividad sexual. **(Nivel 2-3 y comunicarse con Seguridad Pública)**
- c. Ningún estudiante expondrá sus partes íntimas o enseñará los glúteos (“moon”) en público. Las partes íntimas incluyen el área genital primaria, ano, ingle, parte interna de los muslos o nalgas, tanto en los hombres como en las mujeres, y los senos de la mujer. **(Nivel 2)**
- d. Ningún estudiante cometerá un acto de conducta sexual indebida ya sea verbal o escrita, demostrado con gestos o físico en los establecimientos de la escuela, autobuses escolares, en los eventos patrocinados por la escuela o mientras esté utilizando los recursos tecnológicos de la escuela. **(Nivel 2-3)**

2. Acoso sexual:

NOTA: Refiérase a la Regla Administrativa JCAC-R (Reporte e investigación de Acoso Sexual), para requisitos adicionales, y para más información y explicación.

- a. **Ningún estudiante participará en conducta verbal o visual de naturaleza sexual (incluyendo, pero no limitado a avances sexuales molestos, peticiones de favores sexuales, calumnias sexualmente ofensivas, dibujos o afiches sexualmente ofensivos dirigidos hacia otra persona) donde hay un patrón de comportamiento de acoso o un simple incidente significativo.** (Nivel 2-3)
- b. Ningún estudiante participará en conducta física de naturaleza sexual (incluyendo, pero no limitado a avances sexuales o gestos molestos) donde hay un patrón de comportamiento de acoso o un simple incidente significativo. (Nivel 2-3 y comunicarse con Seguridad Pública)

3. Agresión sexual:

La agresión sexual se define como contacto físico intencional de un estudiante con las partes íntimas del cuerpo de otra persona sin el consentimiento de la misma. Las partes íntimas incluyen el área genital primaria, ano, ingle, parte interna de los muslos o las nalgas, tanto en hombres como en mujeres, y los senos en una mujer. Ningún estudiante cometerá actos de agresión sexual en las propiedades de la escuela, autobuses escolares o en los eventos patrocinados por la escuela.

• Primera ofensa:

• Escuela Primaria:

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

◇ Escuela Intermedia:

- Un mínimo de cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).

- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuela Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ Notificar al superintendente asistente del área.
 - ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**
 - **Segunda ofensa:**
 - ◇ **Escuela Primaria:**
 - Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuela Intermedia:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuela Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión para lo que resta del presente semestre.
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ Notificar al superintendente asistente del área apropiado.
 - ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**
 - **Tercera y subsiguientes ofensas:**
 - ◇ **Escuela Primaria:**
 - Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuela Intermedia:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión para lo que resta del presente semestre.
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - ◇ **Escuela Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión para lo que resta del presente semestre.
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión permanente.
 - ◇ Notificar al superintendente asistente del área apropiado.
 - ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**
4. **Vejación Sexual:**
 Vejación sexual se define como una acción inmoral o indecente llevada a cabo por un estudiante a una persona o en presencia de una persona, sin el consentimiento de esta

última, con la intención de estimular o satisfacer los deseos sexuales de cualquiera de ellos. Ningún estudiante cometerá o intentará cometer actos de vejación sexual en las propiedades de la escuela, autobuses escolares o en los eventos patrocinados por la escuela.

- **Primera ofensa:**

- ◊ **Escuela Primaria:**

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión permanente.

- ◊ **Escuela Secundaria:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión para lo que resta del presente semestre.
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión permanente.

- ◊ Notificar al superintendente asistente del área apropiado.

- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

- ◊ Cualquier estudiante hallado culpable de violar esta disposición será sujeto a una transferencia administrativa a otra escuela diferente después de haber completado el período de la acción disciplinaria. Los padres/tutores son responsables por el transporte del estudiante a la escuela asignada.

- **Segunda y subsiguientes ofensas:**

- ◊ **Escuela Primaria:**

- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión por lo que resta del presente semestre.
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión permanente.

- ◊ **Escuela Secundaria:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de expulsión por 1 año lectivo.
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación para expulsión permanente.

- ◊ Notificar al superintendente asistente del área apropiado.

- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública**

- ◊ Cualquier estudiante hallado culpable de violar esta disposición será sujeto a una transferencia administrativa a otra escuela diferente después de haber completado el período de la acción disciplinaria. Los padres/tutores son responsables por el transporte del estudiante a la escuela asignada.

V. ESTIMULANTES:

NOTA: Si el estimulante es una sustancia controlada, bajo la Ley de Sustancias Controladas del Estado de Georgia, se encontrará que el estudiante ha cometido una

infracción a la Sección II, Párrafo A, Alcohol/Drogas Ilegales/Inhalantes, y será disciplinado de acuerdo con ésta Sección de la Ley.

Un estudiante no podrá consumir, poseer, vender, distribuir, o poseer con intención de distribuir píldoras de dieta, píldoras de cafeína u otros estimulantes en propiedad de la escuela. **(Nivel 2-3)**

W. OFENSAS TECNOLÓGICAS EN EL DISTRITO:

Todos los estudiantes que hagan uso de tecnología en la escuela deben completar y firmar el formulario para el uso del Internet (Formulario JCDA-3 [Recibo de la Guía de Información para los Padres]) archivado con la escuela. El acceso no autorizado y comportamientos prohibidos se explican y se define extensamente en la Regla Administrativa IFBG-R (Uso aceptable del internet). Los recursos tecnológicos de la escuela se deben usar únicamente para asuntos relacionados con la escuela.

1. Los estudiantes no buscarán expresamente problemas de seguridad debido a que dicha acción podría considerarse un intento sin autorización para obtener acceso a los recursos tecnológicos de la escuela. **(Nivel 2-3 y comunicarse con Seguridad Pública)**
2. Los estudiantes no intentarán dañar o crear problemas que afecten los recursos tecnológicos de la escuela mediante la destrucción, alteración o modificación tecnológica o de alguna otra manera. El sabotaje/piratear tecnológico está estrictamente prohibido. **(Nivel 3 y comunicarse con Seguridad Pública)**
3. Los estudiantes no podrán utilizar los recursos tecnológicos de la escuela para solicitar trabajo, anunciar o participar en otras actividades de venta apoyando recaudaciones de fondos no relacionadas con la escuela o para una empresa privada. **(Nivel 1-3)**
4. Los estudiantes no participarán en ninguna actividad que monopolice, derroche o comprometa los recursos tecnológicos de la escuela. **(Nivel 2-3)**
5. Los estudiantes no podrán copiar para su uso personal programas de computadora, programas de apoyo u otra tecnología proporcionada por el Distrito Escolar del Condado de Cobb. Bajar archivos no autorizados está estrictamente prohibido. **(Nivel 1-3)**
6. Ningún estudiante intentará o amenazará con dañar o destruir, o dañará o destruirá, causará vandalismo o hurtará propiedad privada o de la escuela mientras esté usando los recursos tecnológicos de la escuela, dentro o fuera de los predios escolares. **(Nivel 2-3, restitución y comunicarse con la seguridad pública)**
7. Los estudiantes no usarán los recursos tecnológicos de la escuela para distribuir o exponer material inapropiado. El material inapropiado no tiene un propósito instructivo o educativo e incluye, pero no se limita a lo siguiente:
 - Es profano, vulgar, lascivo, obsceno, ofensivo, indecente, de contenido sexual explícito, pornográfico o amenazador;
 - Fomenta acciones ilegales o peligrosas;
 - Provoca trastornos en el Distrito, a sus empleados o estudiantes;
 - Abogada por la violencia;
 - Contiene información intencionalmente falsa o difamatoria; o
 - Es perjudicial para los menores según lo define la Ley para Protección de Niños en el Internet.
 - **Sanción: (Nivel 2-3 y comunicarse con Seguridad Pública)**
8. Los estudiantes no cometerán ningún otro acto prohibido según se explica en la Regla Administrativa IFBG-R (Uso aceptable del internet). **(Nivel 1-3)**
9. Los estudiantes no pueden utilizar dispositivos tecnológicos para tener acceso a chat rooms/ sitios en el Internet de salones de charlas (social networking) tales como Facebook, Twitter o My Space. **(Nivel 1-2)**
10. Los estudiantes tampoco pueden usar un dispositivo electrónico para grabar en video o grabar audio sin el permiso de un administrador de la escuela o de acuerdo a lo permitido en la Regla Administrativa JG(1)-R (Monitorear-Grabar al personal de la escuela y estudiantes). Esto incluye, pero no está limitado a, dispositivos de

grabación de video o la grabación de comportamientos inapropiados o el violar la privacidad de otros **(Nivel 1-3)**

X. TABACO:

Está prohibida la posesión o el uso de tabaco o de productos sustitutos de tabaco (o productos parecidos al tabaco como el "Bacoff"), productos parecidos al cigarrillo (ejemplo; cigarrillos electrónicos), hookahs y productos parecidos a la hookah (ejemplo; hookahs electrónicas) en propiedad escolar y en los eventos patrocinados por la escuela.

- **Escuela Primaria – Nivel 1-2**

- **Escuelas Intermedia y Secundaria:**

- **Primera ofensa:** Suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) por dos (2) días lectivos.
- **Segunda infracción:** Suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) por tres (3) días lectivos.
- **Tercera ofensa y subsiguientes:** Suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) por cinco (5) días lectivos.

Y. ARMAS:

El estudiante que desee usar un arma o algo que se parezca a un arma en una exposición, presentación o actividad en un salón de clase o en un evento patrocinado por la escuela debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La aprobación verbal del maestro en cuya clase se utilizará el arma;
- El permiso escrito previo del director, el cual incluye una descripción de las armas autorizadas y el periodo de tiempo durante el cual las armas pueden estar en el campus;
- El transporte del arma o de lo que se parece a un arma hacia y desde la escuela por uno de los padres/ tutor del estudiante que hace la petición; y
- El maestro o la administración de la escuela deben guardar el arma o lo que se parece a un arma en una localización segura mientras no esté siendo utilizada en las actividades del salón de clase mencionadas arriba.

• **Prohibición:** En la propiedad de la escuela ningún estudiante podrá poseer, manejar, transmitir o causar que se transmita; usar o amenazar con usar; vender, intentar vender o conspirar para vender un arma, ya sea oculta o a la vista. Un arma incluye un arma peligrosa, un arma de fuego o un objeto peligroso, como se define más adelante. Todas las armas serán confiscadas y se entregarán al departamento de Seguridad Pública u otras agencias que hacen cumplir la ley según se considere apropiado. La disposición de las armas confiscadas será determinada por el superintendente o su oficial escolar designado, conjuntamente con las agencias de seguridad.

Nota: La definición de "arma" para fines de este código de conducta es una que incluye, pero que no se limita a los artículos siguientes:

Arma - Categoría I – Armas Peligrosas o Armas de Fuego (Cargadas o Descargadas):

Nota: La Categoría I de Armas Peligrosas son acumulativas en grados K-5, grados 6-8 y grados 8-12.

Las armas peligrosas se definen como cualquier arma que dispara cohetes explosivos o no explosivos o que están diseñadas para explotar con el propósito de herir, matar, destruir armamento, o armas similares usadas para dichos propósitos como se define en **O.C.G.A. § 16-11-121.**

Un arma de fuego significa una pistola, rifle, escopeta u otra arma que será o puede ser convertida para expulsar un proyectil por la acción de una carga explosiva o eléctrica.

- **Primera ofensa y subsiguientes:**

- ◊ Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión por (1) año de calendario según provisto en la ley de Georgia.
- ◊ Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela más una recomendación para expulsión permanente.
- ◊ El oficial de la audiencia, el tribunal, el panel, el rector(a), el superintendente o la Junta de Educación del Condado tiene la autoridad de modificar estos requisitos de expulsión examinando caso por caso.
- ◊ Notificar al superintendente asistente del área apropiado
- ◊ Comunicarse con Seguridad Pública.

Arma - Categoría II – Objetos Peligrosos:

Nota: La Categoría I de Armas Peligrosas son acumulativas en grados K-5, grados 6-8 y grados 8-12.

Objetos peligrosos significa cualquier puñal, cuchillo de caza, navaja, cuchillo balístico, cualquier tipo de cuchillo que tenga una cuchilla de dos o más pulgadas, cuchilla de afeitar, hoja de afeitar, palo de resorte, nudillos, sea hecho de metal, termoplástico, madera u otro material similar, blackjack, cualquier palo, club u otro tipo de arma, o cualquier instrumento agitable que consista de dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que les permita moverse libremente, lo que puede ser conocido como un chahka monja, nun Chuck, nunchaku, shuriken o cadena de lucha o cualquier disco que tiene por lo menos dos puntos o cuchillas puntiagudas que está diseñado para ser lanzado o propulsado y que pueden ser conocidos como estrella que lanza o dardo oriental, o cualquier instrumento de la misma clase, cualquier pistola de aire no letal y cualquier arma de aturdimiento o taser, como está definido en el **O.C.G.A. § 16-11-106** o cualquier herramienta o instrumento que la administración de la escuela concluya de manera razonable que está siendo usado como arma o la intención del estudiante es de usarla como arma y por lo tanto es una violación a este Código de Conducta.

- **Primera ofensa:**

- ◊ **Escuela Primaria:**

- **Los factores a considerar para determinar la pena incluyen, pero no están limitados a: la edad, el nivel de madurez del estudiante, la determinación y la intención, y el arma en cuestión.**
- Un mínimo de dos (2) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela más una recomendación para expulsión permanente.

- ◊ **Escuela Secundaria:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión permanente.

- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

- **Segunda y subsiguientes ofensas:**

- ◊ **Escuela Primaria:**

- **Los factores a considerar para determinar la pena incluyen, pero no están limitados a: la edad, el nivel de madurez del estudiante, la determinación y la intención, y el arma en cuestión.**
- Un mínimo de dos (2) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela más una recomendación para expulsión permanente.

- ◊ **Escuela Secundaria:**

- Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además una recomendación para una suspensión a largo plazo para lo que resta del semestre.
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión permanente.

- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

Arma - Categoría III:

Cualquier cuchillo o instrumento que tenga una navaja de menos de dos pulgadas, cualquier instrumento que se parezca a un arma de fuego, afeitadoras plásticas desechables o honda resortera.

- **Primera ofensa:**

- ◊ **Escuela Primaria:**

- **Los factores a considerar para determinar la pena incluyen, pero no están limitados a: la edad, el nivel de madurez del estudiante, la determinación y la intención, y el arma en cuestión.**
- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◊ **Escuela Intermedia:**

- Un mínimo de cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS).

- ◊ **Escuela Secundaria:**

- Un mínimo de cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión permanente.

- ◊ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

- **Segunda y subsiguientes ofensas:**

- ◊ **Escuela Primaria:**

- **Los factores a considerar para determinar la pena incluyen, pero no están limitados a: la edad, el nivel de madurez del estudiante, la determinación y la intención, y el arma en cuestión.**
- Un mínimo de un (1) día de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
- Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.

- ◇ **Escuela Intermedia:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés).
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS) además de una recomendación de expulsión permanente.
- ◇ **Escuela Secundaria:**
 - Un mínimo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) además de una recomendación de suspensión a largo plazo/expulsión por un tiempo específico.
 - Un máximo de diez (10) días de suspensión fuera de la escuela además de una recomendación de expulsión permanente.
- ◇ **Comunicarse con Seguridad Pública.**

Nota: Para artículos tales como bombas de humo, bombas de olor, pólvora, encendedores de cigarrillos, fósforos o artículos similares, revise el Párrafo M, de este documento.

III. CLUBES Y ORGANIZACIONES

Los nombres de clubes y organizaciones de estudiantes, según se explica en la Regla Administrativa JHC-R (Clubes Escolares/Organizaciones y Organizaciones Estudiantiles), su misión o propósito de dichos clubes u organizaciones, los nombres de clubes u organizaciones, las personas de contacto o asesores de la facultad, y una descripción de actividades pasadas o planificadas para un futuro estarán disponibles para su información en manual estudiantil, en la información provista por la escuela y/o en la página del Internet de cada escuela. Esta información se actualiza periódicamente durante el año y está disponible en la sitio del Internet de las escuelas, la cual está accesible en www.cobbk12.org, y/o en la oficina de administración de la escuela. También ver Regla Administrativa IDE-R actividades extracurriculares y Regla Administrativa IDF-R (Actividades académicas.)

Adoptada: 7/9/80

Revisada: 4/13/83; 8/8/84; 6/28/90; 5/23/91; 5/28/92; 11/11/92; 5/27/93; 8/10/94; 6/14/95; 6/27/96; 6/26/97; 5/28/98; 10/28/99, 5/25/00, 9/18/00; 5/24/01; 6/27/02, 6/26/03; 6/9/04

Reclasificada como Regla Administrativa: 9/1/04

Revisada: 6/21/05; 7/1/06; 7/1/07; 7/1/08; 7/1/09, 6/9/10, 6/8/11; 6/13/12

Revisada y re-codificada: 7/1/13

Revisada: 6/11/14

Referencia Legal

O.C.G.A. 20-02-1126	Políticas escritas y procedimientos para la operación del buses escolares; recibo del código de conducta por parte del estudiante; conocimiento de los padres o tutores
O.C.G.A. 20-02-0751.4	Políticas de prohibición al hostigamiento; asignación de escuelas alternativas; notificación
O.C.G.A. 20-02-0751.5	Requiere provisiones para el código de conducta
O.C.G.A. 16-11-0037	Actos y amenazas de terrorismo
O.C.G.A. 16-11-0037.1	Diseminación de información relacionada a actos terroristas
O.C.G.A. 20-02-0751.7	Reporte de estudiantes de comportamiento inapropiado de maestros/personal escolar
O.C.G.A. 16-11-0037	Amenazas y actos terroristas; distribución
O.C.G.A. 20-02-0735	Adopción de políticas por LBOEs para mejorar el ambiente de aprendizaje estudiantil
O.C.G.A. 20-02-0736	Código de conducta estudiantil; distribución
O.C.G.A. 20-02-0737	Reporte de maestros de violaciones al código de conducta estudiantil; notificación a los padres
O.C.G.A. 20-02-0738	Autoridad de los maestros para sacar a los estudiantes del salón de clase; procedimientos
Regla 160-4-8-.15	Disciplina estudiantil

REGLA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE COBB

Actividades Interescolares IDF-R		7/1/16
----------------------------------	--	--------

Razón principal/Objetivo:

La participación en actividades extracurriculares o interescolares en el Distrito Escolar del Condado de Cobb (Distrito) es un privilegio. Los estudiantes que participen en estas actividades se consideran líderes escolares y modelos a seguir que representan su escuela y, lo más importante, representan la personalidad del Distrito. Junto con liderazgo vienen responsabilidades adicionales y los estudiantes que participan deben cumplir con altos estándares de conducta. Cuando los estudiantes violan estos estándares de conducta, el Distrito puede retirarles el privilegio a participar en las actividades interescolares o extracurriculares. El propósito de este código de conducta es establecer las expectativas mínimas de comportamiento.

REGLA:

A. PROCEDIMIENTO:

1. Tiempo en efecto:

Excepto cuando sea provisto específicamente, las expectativas de comportamiento se aplican 365 días al año, 24 horas al día, dentro o fuera de la temporada extracurricular específica, dentro y fuera de la escuela, y mientras se use cualquier recurso tecnológico de la escuela.

2. El mismo estudiante o el padre tienen que reportar cualquier caso de aplicación de la ley:

Dentro de las dos primeras semanas (14 días del calendario), los padres, tutores o estudiantes deben reportar al administrador de la escuela secundaria o al entrenador cualquier cargo o arresto de un estudiante o el comportamiento de un estudiante en el que hayan participado las fuerzas del orden. El marco de dos semanas incluye fines de semana, días de fiesta y vacaciones de verano. No reportar el arresto, los cargos o el comportamiento, puede acarrear consecuencias adicionales que pueden incluir, sin limitarse a, duplicar las consecuencias sufridas por el estudiante por el comportamiento en cuestión.

3. Provisiones:

- Los entrenadores o patrocinadores deben investigar las violaciones a la política y reportarlas a la administración escolar. Según sea indicado, en conjunto con el entrenador, patrocinador o el Director Atlético del Distrito, el Director o la persona designada deben determinar las sanciones que consideren apropiadas.
- A menos que se especifique de otra forma, los períodos de suspensión de actividades no incluyen entrenamientos ni otras presentaciones de pretemporada. La posibilidad de que el estudiante participe en las actividades de pretemporada serán determinadas por el Director o la persona designada después de consultar con el entrenador. Durante el período de suspensión, el estudiante no puede tener contacto con el equipo durante ninguna de las actividades del equipo.
- Los estudiantes no pueden tratar de evadir la intención de la Regla simplemente registrándose en otro deporte para que pasen los días de su suspensión. Si un atleta estudiante participa en un deporte en el que no ha participado con anterioridad, el estudiante debe completar la temporada del nuevo deporte para que los días de la suspensión cuenten como buenos.
- La transferencia de una escuela del Distrito a otra no releva al estudiante de las consecuencias por la violación de esta Regla. Si el estudiante decide hacer una transferencia a otro Distrito, el administrador de la escuela o el director atlético contactará la nueva escuela para informarles de la violación y del castigo pendiente. El Distrito también respetará las sanciones de otras escuelas privadas o de sistemas escolares públicos.

4. Notificación:

a. Escuela Primaria y Media:

Además de darles a los estudiantes copias del Código de Conducta Estudiantil apropiado (Regla Administrativa JCDA-R) las escuelas primaria y media deberán asegurarse de que los participantes en actividades extracurriculares estén conscientes de esta Regla Administrativa.

b. Escuela Secundaria:

Además de darles a los estudiantes copias del Código de Conducta Estudiantil apropiado (Regla Administrativa JCDA-R) cada escuela secundaria deberá asegurarse de que los participantes en actividades extracurriculares estén conscientes de esta Regla Administrativa.

B. ALCOHOL/DROGAS ILEGALES /INHALANTES:

El Distrito cree firmemente que es una ofensa en cualquier momento la posesión, venta o compra de medicinas sin receta para drogarse, alcohol, drogas ilegales o con receta médica usadas de una forma que no sea la autorizada. Este uso, posesión o distribución por personas no autorizadas está prohibido. **Todos los delitos menores como conducir bajo la influencia de sustancias no autorizadas (DUI) se tratarán dentro de esta sección. Todos los delitos graves relacionados con DUI serán tratados bajo la Sección C a continuación. Al nivel de la escuela secundaria, los delitos son acumulativos.**

• 1er delito:

- o Suspensión de actividades extracurriculares, incluyendo práctica y temporada regular, un mínimo de veinticinco (25) días del calendario; además
- o Suspensión de un mínimo de 30% de concursos o presentaciones de la temporada regular; más
- o Los estudiantes deben completar el Programa de Prevención e Intervención para Obtener Resultados (GRIP Gaining

Results in Intervention and Prevention Program) que consiste en una sesión de cuatro horas a la que deben asistir el estudiante y su padre, o algún otro programa por el estilo. Si el estudiante no puede asistir hasta después de que haya pasado el término de la suspensión, de todas formas, debe asistir al programa para poder ser elegible a competir en la siguiente temporada atlética o extracurricular. Si no asiste o completa no el programa tal como es requerido, continuará siendo inelegible para participar en actividades atléticas o extracurriculares.

- o Si el delito es durante el período fuera de temporada, la suspensión comenzará en la fecha de comienzo de la siguiente temporada dependiendo la actividad en la que el atleta esté registrado y de acuerdo a GHSA (Asociación de Escuelas Secundarias de Georgia)
- o Si el estudiante no ha completado su suspensión al final de la temporada, el resto será completado al principio de la siguiente temporada de acuerdo a las actividades del GHSA.
- **2do delito:**
Suspensión de actividades extracurriculares por un mínimo de un año del calendario. El estudiante no podrá participar en actividades de pretemporada ni en prácticas.
- **3er delito:**
Suspensión permanente de las actividades extracurriculares, incluyendo actividades de pretemporada o en prácticas.

C. TABACO [USO DURANTE LA TEMPORADA]:

- **1er delito:**
Suspensión de todas las actividades extracurriculares por dos (2) días de clase.
- **2do delito:**
Suspensión de todas las actividades extracurriculares por cinco (5) días de clase y no podrá participar en el 10% de los juegos/partidos/ presentaciones/ competencias.
- **3er delito:**
Suspensión de todas las actividades extracurriculares por diez (10) días de clase y no podrá participar en el 20% de los juegos/partidos / presentaciones/ competencias.
- **4to delito y delitos subsecuentes:**
Suspensión de todas las actividades extracurriculares por noventa (90) días del calendario.

D. DELITOS:

1. **Lineamientos:**
 - a. Un estudiante que ha sido arrestado, acusado o condenado por un delito o acto que constituya un delito si fuera llevado a cabo por un adulto, será automáticamente suspendido de las actividades interescolares o extracurriculares;
 - b. Los estudiantes no podrán participar en actividades de pretemporada;
 - c. **DUI:**
Cualquier delito relacionado con DUI se tratará bajo esta sección.
2. **Duración:**
 - a. El estudiante se mantendrá suspendido de participar en todas las actividades extracurriculares hasta que:
 - (1) Los cargos sean descartados;
 - (2) Los cargos sean reducidos a un delito menor, en este caso el estudiante estará sujeto a las sanciones detalladas en la Sección E a continuación, o en la Sección B en caso de ofensas relacionadas con alcohol;
 - (3) El estudiante no sea encontrado culpable; o
 - (4) El estudiante complete con los requisitos de acuerdo a lo mencionado a continuación.
 - b. Una vez que el estudiante complete con las sanciones asignadas por el juez o acordadas por el estudiante, incluyendo libertad condicional o cualquier variedad de la misma, el estudiante podrá participar en las actividades extracurriculares. Se requiere mostrar evidencia de que la libertad condicional ha terminado, las multas han sido pagadas o que el servicio a la comunidad ha sido completado.
 - c. Si un estudiante ha sido arrestado o acusado de un delito, pero el asunto ha sido eliminado, sellado, retirado del récord del estudiante, tratado como acción de "primer delito", o si el comportamiento no ha sido procesado (nolle prosequi), el estudiante podrá presentar la documentación que la escuela requiera para que la administración escolar pueda determinar las circunstancias del asunto y determinar si hay sanciones apropiadas en su elegibilidad. Estos incidentes serán revisados de manera individual y la determinación legal en el asunto pueda no ser suficiente para cambiar el castigo al estudiante.

E. DELITOS MENORES:

1. Un estudiante que sea arrestado, acusado o declarado culpable de un delito menor deberá cumplir con las sanciones detalladas a continuación. Sin embargo, los delitos menores que resulten en multas solamente, serán tratados como violaciones a la Sección F (7) a continuación.
 - o 1er y delitos subsecuentes:
 - o Suspensión mínima de un (1) día de clases a suspensión permanente de las actividades extracurriculares.
2. **Drogas/Alcohol/DUI:**
Cualquier estudiante que sea acusado de un crimen menor relacionado con alcohol/drogas o un crimen menor de DUI será tratado como está detallado en la Sección B anterior.
3. Si un estudiante muestra prueba de que los cargos se han retirados completamente o si el estudiante no es declarado culpable, las consecuencias podrán ser suprimidas. Si un estudiante ha sido arrestado o acusado de una ofensa, pero el asunto ha sido eliminado, sellado, retirado del récord del estudiante, tratado como acción de "primer delito", o si el comportamiento no ha sido procesado (nolle prosequi), el estudiante podrá presentar la documentación que la escuela requiera para que la administración escolar pueda determinar las circunstancias del asunto y determinar si hay consecuencias apropiadas en su elegibilidad. Estos incidentes serán revisados de manera individual y la determinación legal en el asunto pueda no ser suficiente para cambiar el castigo al estudiante

F. OTROS DELITOS:

Un estudiante que cometa los delitos siguientes puede ser suspendido o despedido permanentemente de un equipo o una actividad. El entrenador principal, junto con la administración escolar determinarán las consecuencias por los siguientes actos:

1. Novatadas:

Ningún club escolar ni organización estudiantil llevará a cabo novatadas ni degradará la dignidad del individuo (Regla Administrativa JHC-R [Clubs escolares /Organizaciones y Organizaciones estudiantiles]);

2. Faltar a prácticas, ensayos o actividades (a menos que sean excusadas por el entrenador, profesor o patrocinador);
3. Ausentismo o faltar a clases;
4. Actuar de manera antideportiva cuando se está representando a la escuela;
5. Violar el toque de queda establecido por el entrenador;
6. Cualquier acto en la escuela o fuera de la escuela que resulte en acción disciplinaria por la administración escolar; o
7. Cualquier acto en la escuela o fuera de la escuela que, de acuerdo a la opinión del Director, refleje una imagen negativa de la escuela, del programa atlético o de la actividad.

Adoptada: 9/28/00; 8/11/04

Reclasificada como Regla Administrativa:

9/1/04 Revisada: 8/10/05; 6/10/09;

4/14/10

Revisada y recodificada: 1/7/13 (Previamente codificada como Regla

Administrativa JICDD) Revisada: 7/1/13; 7/1/16

2018-2019 School Year Calendar

July 2018

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

July 4 - Independence Day

August 2018

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

September 2018

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Sept. 3 - Labor Day

October 2018

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

November 2018

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Nov. 6 - Election Day

Nov. 22 - Thanksgiving Day

December 2018

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Dec. 25 - Christmas Day

January 2019

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Jan. 1 - New Year's Day

Jan. 21 - MLK Day

February 2019

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Feb. 18 - Presidents' Day

March 2019

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

April 2019

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Apr. 1 - 5 - Spring Holidays

May 2019

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

May 27 - Memorial Day

June 2019

Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

CALENDAR LEGEND

- First and Last Days of School
- Holiday - School Closed
- Student Holiday/Staff Day

- Elementary/Middle School Conference Week
(Early release for elementary and middle schools only)
- Early Release Day - All levels
(Refer to the District's online calendar for details)